



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

01 de Julio de 2014

19° Reunión
1ª Sesión Especial



DIVISIÓN TAQUIGRAFÍA
Concejo Deliberante
Ciudad de Salta

VERSION TAQUIGRAFICA

Salta, 01 de Julio de 2014

T/1mm.-

19ª REUNIÓN

1ª SESIÓN ESPECIAL

PRESIDENCIA DEL SEÑOR. - VILLADA, RICARDO

SECRETARÍA LEGISLATIVA DEL SEÑOR. - DIEZ VILLA, JAVIER

CONCEJALES PRESENTES. - ARROYO, ROMINA – BURGOS, HECTOR - BORELLI, ARTURO CESAR – BRITOS, JOSE EDUARDO - CANEPA, MATIAS ANTONIO - CHUCHUY, ELIANA DEL VALLE - DI BEZ, ANGELA - ECHAZU RUSSO, FERNANDO RICARDO - FONSECA LARDIES, AMANDA - FRANCO JORGELINA DEL CARMEN – GALINDEZ, GASTON GUILLERMO - HAUCHANA, MIRTA LILIANA - JORQUI, VALERIA ELIZABETH - MARTIN, MARTA SOFIA - MORENO OVALLE, MARIO ENRIQUE - MOYA RUIZ, ABEL DAVID- PEREYRA, CRISTIAN RAFAEL - RODRIGUEZ, TOMAS SALVADOR - TOLABA, RODRIGO - VILLAMAYOR, MARIA DEL SOCORRO.-

APERTURA

-En la ciudad de Salta, a los Un día del mes de Julio del año dos mil catorce, siendo horas 19:35', dice él:

SR. PRESIDENTE (Villada).- Con la presencia de Diecinueve señores Concejales siendo horas 19:35', y existiendo quórum legal, se declara abierta la **1º SESIÓN ESPECIAL** correspondiente al año 2014.

* * *

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Villada).- Invito a los señores Concejales **MATIAS CANEPA y MARIO MORENO**, a izar las Banderas de la Nación Argentina y la de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores Concejales y público presente, los Concejales **MATIAS CANEPA Y MARIO MORENO** izan las Banderas de la Nación Argentina y la de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.-

-Aplausos-

* * *

CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a la Resolución de Presidencia 167/14, convocatoria de la presente reunión.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Diez Villa).- Lee.-



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

01 de Julio de 2014

19° Reunión
1ª Sesión Especial

Salta, 25 de julio de 2014.-

Ref.- Resolución de Presidencia N° 167/14

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a los miembros del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta a Sesión Especial para el día Martes 1° de julio de 2014, a hs 19.00, a fin de que los Concejales tomen formal conocimiento y analicen el Expediente N° 135°-1155/14, a sus efectos.-

ARTICULO 2 y 3°.- DE FORMA.-

DR. RICARDO JAVIER DIEZ VILLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ING. RICARDO GUILLERMO VILLADA
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SR. PRESIDENTE (Villada).- En forma previa a dar lectura a los dictámenes presentados por los señores concejales, se deja constancia que todos los Presidentes de los Bloques que componen este Cuerpo recibieron durante la sesión del miércoles pasado copia del expediente 135-1155/14.

Quiero informar también en este sentido, que en el día de hoy ha ingresado una presentación del señor Farfán, donde entre otras cosas adjunta información. A consideración de los concejales cuando lo necesitan.

Por Secretaría Legislativa se va a dar lectura a los diferentes dictámenes ingresados y como fruto de la reunión de Comisión de Disciplina, Juicio Político y responsabilidad que tuvimos con los Presidentes de Bloque.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Diez Villa).- El primero de los dictámenes dice lo siguiente:

DICTAMEN 1

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR el juicio político peticionado con el Concejales Tomás Rodríguez porque resulta improcedente en atención a que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 7227 circunscribe este proceso al Intendente Municipal, los miembros del Tribunal Administrativo de Faltas y el Tribunal de Cuentas. Excluyendo a los miembros del Concejo Deliberante, motivo por el cual corresponde su desestimación por resultar inadmisibles el proceso solicitado.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR el juicio político peticionado a la totalidad de los vocales miembros del Tribunal de Cuentas Municipal por carecer de sustento fáctico y jurídico. Es dable destacar que en nuestro sistema constitucional es inadmisibles el proceso de juicio político contra la totalidad de miembros de un Órgano de gobierno, ya que ello provocaría un virtual golpe institucional, que lejos de proteger al sistema republicano, lo violentaría. Esta es la situación que se plantea en el pedido en análisis dado que la causa esgrimida por el denunciante es común a todos los vocales, la cual no es otra que el cumplimiento de las previsiones de la ordenanza presupuestaria de los años 2012 y 2013. Incluso el pedido cae en el error de recriminarle al Tribunal no haber objetado tales ordenanzas cuando en realidad el Órgano y sus miembros están obligados a cumplirlas.-

ARTICULO 3°.- DE FORMA.-

Firman los concejales: Gaston Galíndez, Romina Arroyo y Mario Moreno.

T/2lb.-

DICTAMEN

PRIMERO: DESESTIMAR el pedido de juicio político solicitado por el señor Arturo Fernando Farfán por considerar que no existen indicios de causas graves que permitan prima facie tener por configurada la causal de mal desempeño prevista por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 7227.

SEGUNDO: SOLICITAR al Tribunal de Cuentas Municipal en uso de atribuciones que le confiere la Ordenanza N° 5552/89 y ante la presunción de perjuicio al erario municipal en la inversión de la cuenta



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

01 de Julio de 2014

19° Reunión
1ª Sesión Especial

1.3.1 Subsidios, Subvenciones y Becas y respecto al ejercicio 2012 y 2013, proceda a iniciar Juicio de Responsabilidad Administrativa en contra de los funcionarios del Concejo Deliberante que intervinieron en la disposición de los mismos.

TERCERO: DE FORMA-

Firma los concejales: Socorro Villamayor.

DICTAMEN

PRIMERO: DECLARAR inaplicable la Ordenanza Nº 7227 respecto de la presentación realizada por el señor Arturo Fernando Farfán en contra del concejal señor Tomás Salvador Rodríguez.

SEGUNDO: CALIFICAR el contenido de la presentación formulada contra el concejal señor Tomás Salvador Rodríguez como objeto de tratamiento según lo dispuesto por el Artículo 19 de la Carta Orgánica Municipal y, en consecuencia, correrle traslado por un plazo de diez (10) días a fin de que formule descargo que haga su derecho.

TERCERO: ORDENAR la extracción de copias certificadas del pedido de juicio político formulado por el señor Arturo Fernando Farfán y la conformación de expediente por separado en relación a la denuncia presentada en contra del concejal señor Tomás Salvador Rodríguez.

Firma los concejales: Socorro Villamayor.

DICTAMEN

ARTICULO 1°: Bajo los términos de la Ordenanza municipal 7227, iniciar juicio político a Nicolás Jorge Demistrópulos; Sócrates Paputsakis; Nicolas Jovanovics; Americo Enrique Erdmann y Fernanda del Valle Yanakis, por la acusación del mal desempeño del cargo de Vocales del Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo solicitado al Concejo Deliberante por el ciudadano Arturo Farfán que obran en el Expediente 135-1155/14.

ARTICULO 2°: Atento a que la ordenanza que regula el juicio político no lo habilita para los concejales, declarar inviable su aplicación sobre el concejal Tomás Rodríguez. Esto sin perjuicio de analizar, por los mecanismos y vías correspondientes, las acusaciones formuladas y fundamentadas en el expediente 135-1155/14, ya que existen por fuera de este reiteradas solicitudes de intervención e investigación por el manejo presuntamente discrecional de la partida 1.3.1 del Concejo Deliberante en el periodo 2012 y 2013, y el consecuente incumplimiento de sus deberes de funcionario público, por parte del entonces Presidente del Cuerpo.

Firman los concejales: Rodrigo Tolaba y Marta Martín.

SR. PRESIDENTE (Villada).- No hay más dictámenes.

Me permito leerles, en el marco de la Ordenanza 7227, el Artículo 4° de la ordenanza, que fue modificado mediante Ordenanza 14.488, que dice lo siguiente:

“Dentro de las 48 horas de recibida la denuncia, el Presidente deberá convocar a Sesión Especial a los demás miembros del Concejo Deliberante, la que podrá ser secreta de conformidad en el Artículo 20° de la Carta Municipal, a fin que tomen conocimiento de la misma y de los elementos probatorios obrantes. Por simple mayoría, el Concejo Deliberante decidirá si existen indicios de causas graves que justifiquen la necesidad de instruir juicio político o el rechazo sin más trámites y archivo de las actuaciones”.

Habiéndose dado lectura a los dictámenes que han presentado los señores concejales, tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Si, señor Presidente, yo quisiera pedirle un gran favor.

Yo tengo mucha memoria visual pero poca auditiva, si me podría hacer llegar el extracto de los tres dictámenes que leyó el Secretario Legislativo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaria Legislativa le van a hacer llegar los tres dictámenes señora concejal.

Tiene la palabra el concejal Borelli.

SR. BORELLI.- Si, señor Presidente, es para explicar la posición del Partido Obrero.

Se ha leído el dictamen N° 3 que pertenece a nuestra bancada que establece en su Artículo 1° dar lugar al pedido de juicio político por incumplimiento del cargo a los cinco miembros del Tribunal de Cuentas, y en su Artículo 2° desestimar el pedido de juicio político al concejal Rodríguez por no estar estipulado en la normativa municipal, pero sin perjuicio de abrir las vías...

T/3mg.-

...abrir las vías investigativas pertinentes, voy a exponer cuales son nuestros fundamentos para este dictamen en cuestión; y sin duda antes es necesario también hacer un pequeño relato histórico para que sepamos de que estamos hablando.

Las ordenanzas presupuestarias del año 2011, 2012, o sea, para el ejercicio 2012 estipulan en el Artículo 8° que las transferencias correctas es al sector privado, es decir, la partida 1.3.1. puede ser ejecutada sin la necesidad de rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas, que eso sería sin la necesidad de cumplir con el Artículo 18 de la Ordenanza 5552 que crea el Tribunal de Cuentas. Posteriormente a eso, ya en el año 2012 por iniciativa del ex concejal Zapata se vota y se aprueba la Ordenanza 14386.

Esta Ordenanza 14386 lo que decía era, hacer un trabajo para terminar con estos verdaderos gastos reservados que no requerían rendición, y para eso proponía implementar un sistema contable y administrativo tanto para el Ejecutivo municipal como para el Concejo Deliberante.

Lo que proponía también la ordenanza es, que mientras este sistema no se implemente la partida 1.3.1 relativa al Concejo, sobre todo a Subsidios, subvenciones y becas, iba a seguir siendo manejada de la misma manera que era manejada, pero no obstante, se debía rendir cuentas y dejar un registro contable, administrativo y financiero.

Sin embargo, como vamos a demostrar aquí esa tarea tampoco se llevó a cabo. Luego que se aprobara esta ordenanza que instaba al Concejo Deliberante a poner un sistema contable, el mismo concejal que propuso esta ordenanza hizo toda una serie de perdidos de informe al Concejo Deliberante para saber si este sistema contable se estaba implementando.

En el expediente del señor Farfán, pone como ejemplo que hay tres notas a la Presidencia del Concejo Deliberante preguntándole el 22 de junio, 17 de agosto y el 15 de octubre del año 2012 si ya se estaba instrumentando el sistema contable. No se ha respondido esto, producto de esta situación, el 25 de junio del 2012 se le hace saber al Secretario de Hacienda Municipal y al Presidente del Tribunal de Cuentas Municipales -a través de nota SIGA6024- esta irregularidad en el Concejo Deliberante.

Luego de esto, el 22 de febrero, 15 de marzo y el 4 de junio del año 2013 el mismo concejal Zapata hace tres pedido a la Presidencia del Concejo Deliberante, solicitándole que le detalle cada una de las Resoluciones de Presidencia mediante las cuales se permitía disponer de estos fondos. Tampoco se respondió a esas notas, recién el 7 de Junio del 2013 el contador Eduardo Costas, que era ex Secretario Administrativo del Concejo, informó que no existen resoluciones de Presidencia que acredite el gasto de estos fondos

El 4 de abril del 2013, nuevamente el concejal Zapata frente a esta irregularidad manifiesta que había pasado ya un año y el Concejo Deliberante seguía sin tener un registro contable y claro, sin tener comprobante de gastos y sin tener resoluciones de Presidencia para emitir esos gastos, el 4 de abril del 2013 el concejal Zapata solicita al Tribunal de Cuentas Municipal la realización de una auditoría contable integral del Concejo Deliberante.

El 15 de abril reitera este pedido el Concejal, incluyendo la solicitud que se verifique la existencia o no de estas Resoluciones de Presidencia para emitir los gastos y si existía también un principio de instrumentación de un sistema contable.

Finalmente, el 10 de junio del 2013 y previo a una emisión por parte del Tribunal de Cuentas sobre la cuenta general del ejercicio del año 2012, el concejal Zapata



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

01 de Julio de 2014

19° Reunión
1ª Sesión Especial

pone en aviso al Tribunal de Cuentas de que había partidas en el Concejo que no podían tener rendición todavía porque no había -vuelvo a repetir- Resoluciones de Presidencia, no había documentación y no había registro contable. Sin...

T/4ra.-

... Sin embargo, el Tribunal de Cuentas desoye esto, y finalmente tenemos una Cuenta general del ejercicio aprobado por la mayoría oficialista solamente, en donde las partidas que no tenían ninguna clase de rendición y que configuraban una verdadera caja negra, habían pasado de los Tres millones originales a Once millones quinientos treinta y seis mil doscientos sesenta y dos con ochenta centavos.

Uno de los argumentos de la persona que pide el juicio político, el señor Farfán, es que la ordenanza habilita al Presidente del Concejo Deliberante a gastar sin rendir cuentas al Tribunal, pero habilita por Tres millones, mientras que aquí se gastaron 11.536.262,80.

Entonces, ha habido incrementos exponenciales en una partida que nunca se rendía, fue una partida donde hubo transferencias de otras partidas y que finalmente no se ha rendido ¿Por qué el Tribunal de Cuentas no actuó? Aquí ese es un tema bastante espinoso, pero hay que tener en cuenta que -por ejemplo- a pesar de todos estos pedidos y todas estas denuncias del concejal Zapata, ya una de las vocales, la señora Fernanda Yanaki, había sido citada para declarar frente al Fiscal de delitos económicos complejos, el señor Akemeier, por los hechos de los gastos reservados.

Aparte, por Carta Orgánica el Tribunal de Cuentas tiene el control externo de la gestión económica y está obligado y está facultado a revisar las cuentas de la administración, sobre todo en momentos de denuncias.

El Tribunal de Cuentas se encuentra autorizado para requerir cualquier información a cualquier oficina. El Tribunal de Cuentas también se ha excusado diciendo que hay una ordenanza que exime al Concejo Deliberante de rendir cuentas, pero la ley, es decir la Carta Organiza Municipal, tiene un status superior a esta ordenanza. Por otro lado, no es lo mismo rendir cuentas que hacer una auditoria, el Concejo Deliberante no estaba obligado a la rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas, pero el tribunal de Cuentas sí podía hacer una auditoria, un control, pero finalmente no lo hizo.

Es una cifra bastante importante de la que estamos hablando aquí, señor Presidente, porque en el 2012 estamos hablando de Once millones, mientras que para el 2013 la cifra es superior a los Quince millones setecientos mil. Y sin embargo, uno no tiene como registro ninguna resolución de Presidencia, no tiene ningún recibo, ningún registro contable, tampoco tiene pedidos ingresados a Mesa de Entrada de ninguna familia, de ninguna asociación que expliquen una cifra de Veintiséis millones en solo dos años.

Entonces, señor Presidente, lo que concluimos con estas pruebas que ha presentado el señor Farfán, que como dice el Artículo 4° de la Ordenanza 7227 que instrumenta el juicio político, aquí tenemos indicios para abrir un juicio político a cada uno de los miembros del Tribunal de Cuentas.

Recordemos también, que un juicio político es una instancia en donde se tiene que valorar los indicios. Digo esto, porque he escuchado a algunos concejales pedir todas y absolutamente todas las pruebas cuando aquí estamos hablando de indicios.

Lo que estoy manifestando yo y el bloque del Partido Obrero, es que la Presidencia del Concejo Deliberante ha actuado sin rendir cuentas, y frente a los pedidos de un concejal avisando las irregularidades, mostrando al Tribunal de Cuentas las respuestas vergonzosas del Secretario Administrativo que decía que no había instrumentado un sistema contable un año después de haberse hecho el pedido de instrumentación de sistema contable, con todos esos elementos...

T/5mc.-

... esos elementos tenemos un Tribunal de Cuentas que no actuó.

Pero paradójicamente este Tribunal de Cuentas que no habla, que no actúa frente a los pedidos, sin que nadie le pida, hace poco ingresó una nota al Concejo



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

01 de Julio de 2014

19° Reunión
1ª Sesión Especial

Deliberante, diciéndole al Concejo que él no podía auditar las cuentas de la Presidencia, que solamente el Tribunal de Cuentas podía hacerlo.

Entonces, la verdad está jugando a dos puntas porque cuando se les dice porque no auditan, ellos dicen que no están facultados por la Ordenanza. Pero cuando el Cuerpo quiere auditar en su lugar y estando totalmente amparados por el inciso “ñ” del artículo 22 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas dice no. Quiere decir que aquí no controla, ni deja controlar.

Les recuerdo a los concejales, que aquí lo que tenemos que analizar es eso. Un juicio político no quiere decir que está teñido de sectores o de intereses sectoriales, perdón. Un juicio político quiere decir que uno está analizando si el comportamiento de un funcionario ha sido acorde al lugar que ocupa y a las tareas que tiene que desarrollar.

El juicio político, según lo define Joaquín V González y Manuel Estrada, es una instancia en donde los miembros del Parlamento tendrán que hacer una evaluación sobre el comportamiento y sobre el desenvolvimiento de la actividad de un funcionario público.

No necesariamente tiene que ser el juicio sobre un delito tipificado en el Código Penal, sino que se analiza el comportamiento y su actuación de acuerdo a su rol. Y para que se ilustren los concejales les pongo un ejemplo: supongamos que hay una Resolución de Cuerpo, en la cual se pide la instalación de un desfibrilador, habida cuenta que hay muchos empleados, incluso concejales, que tienen problemas de salud y necesitan ese instrumento. Se vota una Resolución en el Cuerpo, no se le pone fecha y el Presidente no la cumple en dos años a pesar que por muchas oportunidades tanto los empleados, como los concejales les piden el funcionamiento de ese desfibrilador”.

Sin dudas, que si uno busca en el Código Penal no va a encontrar esa figura. Pero uno haciendo una evaluación del rol político del Presidente, y teniendo en cuenta que el Presidente tenía los instrumentos, tenía el tiempo para regularizar esa situación y no lo hizo. Evidentemente, estamos ante un incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Entonces, aquí se configura el mismo problema, el Tribunal de Cuentas frente a denuncias de tanto peso que incluso están en la justicia podrían haber actuado, podría haber auditado y en dos años no lo hizo y vuelvo a repetir, solamente actúo para trabar una auditoria del Concejo Deliberante.

Entonces, quiere decir que aquí ha habido un comportamiento totalmente viciado por parte del Tribunal, y sin dudas también por la Presidencia anterior del Concejo Deliberante con este tipo de incremento en estas sub- partidas.

Vuelvo a manifestar, que desde nuestro partido consideramos que abrir la posibilidad de un juicio a los cinco vocales del Tribunal de Cuentas, generaría las posibilidades de desenvolver una investigación a fondo.

Nosotros queremos investigar a fondo como se mueve y cuál es la ruta del dinero en todo este problema y queremos investigarlo porque consideramos que la población y este expediente que ha ingresado es una muestra de ello, la población está esperando del Concejo Deliberante una Resolución de problemas que no son parte del pasado, sino que van a ser siempre parte del presente en la medida que no se le dé una solución superadora.

Aquí, superar los hechos del pasado no significa barrerlos bajo la alfombra, sino verdaderamente clarificar, y hemos visto por las actuaciones de los otros bloques políticos que aquí no se quiere hacer eso, sino seguir manteniendo un mismo régimen con discrecionalidades, queremos que se clarifique esta situación.

Queremos investigar a los que no investigaron y queremos que a partir de esto se abra una nueva posibilidad de re discusión de las partidas municipales, porque mientras a algunos sectores se les niega obras públicas a otros se les aplican impuestazos, tenemos que el Concejo Deliberante en dos años hizo desaparecer



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

01 de Julio de 2014

19° Reunión
1ª Sesión Especial

Veintiséis Millones de Pesos sin dejar ninguna constancia y que el Tribunal de Cuentas frente a eso no avanza.

Repetimos, pedimos la apertura de Juicio Político a los cinco vocales del Tribunal de Cuentas. Nada más por ahora.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galíndez.

SR. GALINDEZ.- Señor Presidente, el expediente sub exámine nos trae rápidamente a hacer un análisis jurídico político de la cuestión, entendiéndolo como contempla nuestro ordenamiento jurídico local, ya en el año 1860 se excluye a los legisladores de este tipo de procesos, y en el orden jurídico local, a través de la Ordenanza estatuyente N° 6534 también excluye este tipo de sanción disciplinaria a través de este mecanismo. Dicho esto se intenta enmarcar la cuestión presentada por un particular de manera a priori y contradictoria y no conducente con las normas, ya sean nacionales, provinciales y municipales, dijimos, Ordenanza 6534, Carta Orgánica Municipal en su Artículo 19° y la Ordenanza que fija el procedimiento disciplinario de Juicio Político, la 7227.

Entendiendo...

T/6mia.-

Entendiendo primero, de acuerdo al procedimiento que fija la Ordenanza 7227, ya la presentación por el actor adolece de tremendo error de forma, pero creíamos importante traerlo al debate del recinto y que no se nos acuse por ahí de querer hacer maniobras de querer frenar, tapar o silenciar algo porque es nuestro interés también expresar nuestra verdad y obviamente aclarar el asunto.

En ese sentido, hablamos de la inadmisibilidad que sería manifiesta de acuerdo a lo que indica el Artículo 2°, donde dice que tiene que acompañar toda la prueba documental, evidentemente todos estos fundamentos no tenían sustento en prueba y en función de ello no pudo ser acompañada.

Entendiendo al procedimiento de juicio político como un proceso de carácter jurídico, no es la vía en función de intentar sancionar porque, a ver, este Cuerpo no se transforma en Juez, este Cuerpo no acusa, y en algunas declaraciones en los medios algunos Concejales fuimos coincidiendo tal vez espontáneamente en saber que este Cuerpo no se transforma en Juez ni aplica penas, ni mucho menos podría hacerlo por hechos del pasado, porque en un estado de derecho quien le corresponde juzgar este tipo de cuestiones es la Justicia, hecho que ya está siendo tratado.

Conocida pública por el mandato anterior a instancia de ningún concejal se intentó esta acción...

T/7mm.-

...esta acción, podría haberse iniciado esta acción al momento que el concejal sujeto del expediente presentado se presentara como candidato, no fue impugnado. Se tuvo también la instancia de incoar alguna acción previo a asumir, tampoco se lo hizo, tuvimos los concejales ya más de seis meses en nuestro rol y no se inició. Entonces, entendemos que en función de la normativa mencionada, resulta a priori procedimentalmente inaplicable.

Entrando a la cuestión de fondo, queriendo o pretendiendo atribuir algunas acciones al concejal objeto de este análisis, tendría que ser por un accionar sobreviniente, que comenzara o haya comenzado a partir del 10 de diciembre del 2013, hecho que no sucede y no están esgrimidos en la denuncia de la persona que incoa la acción.

Además, entendiendo la naturaleza jurídica del remedio o el instituto del juicio político, este es separar para detener una posible acción o un daño al Estado, en este caso –repito- no hay ninguna acción denunciada en cabeza del concejal que pudiera estar sufriendo estas situaciones que bien enmarca la naturaleza jurídica de la acción incoada.

Entonces, para ir redondeando en función de lo que nosotros hemos presentado como dictamen en el Artículo 1° que tiene que ver con la admisibilidad, evidentemente no hay una admisibilidad técnica, no es la vía a pesar que –repito- entiendo que podría



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

01 de Julio de 2014

19° Reunión
1ª Sesión Especial

haber sido discusión de la Comisión, pero sostuvimos que era importante traer el debate al recinto.

Estamos hablando de la Carta Orgánica, una norma, ordenanza estatuyente, o sea, tiene a priori un rango de superioridad con respecto a otras ordenanzas que se sancionan en este sentido.

Así que, repasando para pasar en limpio, no es admisible por la vía, no es admisible porque el remedio legal no causaría ningún efecto de intentar solucionar ninguna situación sobreviniente. Y tercero, no se puede aplicar la ordenanza 7227 debido a que este tipo de proceso estaría simplemente regulado en el Artículo 19° de la Carta Orgánica Municipal. Obviamente, cuando hablamos de la Carta Orgánica Municipal son el Artículo 19° y los subsiguientes que tratan la materia.

Así que entendemos -y en algunos dictámenes vemos que también se trata la cuestión- que hay que desestimar el pedido de juicio político para con el concejal sub exámine y fundamentalmente solicitamos el archivo de la cuestión, habida cuenta que en esta instancia no se puede transformar, ni derivar en alguna otra acción por dos cuestiones, entiendo. Primero, fundamentalmente porque no es el cometido de la sesión. Segundo, porque no sería el procedimiento ni la forma. Reiterando obviamente lo que expresaba en función de las características, no hay hechos sobrevinientes que se funden en esta denuncia.

Entonces, entendemos que por todos lados hay inadmisibilidad fáctica, jurídica, técnica, política, por lo tanto en lo que se refiere al punto Uno entendemos que es inadmisibile, no está sujeto a discusión jurídica, las normas son extremadamente claras y así lo dice también el dictamen de la Asesoría Legal de la Presidencia.

En función de eso entendemos que está claro, y no es sujeto a...

T/8lb.-

... sujeto a discusión, que se debe desestimar la acción incoada por el particular, rechazarla en todos sus términos y solicitar se archive la cuestión. Eso con lo que tiene que ver con el punto uno.

En función del punto Dos, de acuerdo a lo que veníamos discutiendo en la Comisión de Juicio Político y en esta idea de desagregar las cuestiones porque obviamente no se podían tratar en conjunto, entendemos que también así lo han comprendido varios de los concejales, es por eso que también hemos desagregado la cuestión.

En lo que refiere a la acción incoada en contra de la totalidad de los Vocales del Tribunal de Cuentas, también tiene una inadmisibilidad formal. En principio carece para nosotros de sustento factico y jurídico, y nuestro sistema constitucional no admite una acción de este tipo colectiva; este juicio político a la totalidad de los miembros donde no se tienen en cuenta los periodos de funcionamiento, donde no se tienen en cuenta la función y responsabilidad de cada uno, donde no se representa cuál es la falta o el mal desempeño individual de cada uno, y esto obviamente violentaría nuestro sistema republicano evidentemente, porque lo único que vemos que intenta esto es generar una desestabilización del sistema.

Entiendo cuando se habla de régimen, entiendo la idea tal vez de un régimen totalitario, y en este intento del régimen totalitario de imponer su propia mayoría, esta acción de desestabilización les caería muy bien. Evidentemente esto ni es un régimen, ni entiendo que se intenta una desestabilización.

Intento no entrar en el fondo de la cuestión, porque me parece que el concejal preopinante fue claro al decir que fue este Cuerpo el que votó -y me animaría a decir por unanimidad- la Ordenanza 14.386 que en su Artículo... Permítame señor concejal, permítame leer por favor señor Presidente, que en su Artículo 4° indica que “*hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto podrá ejecutar la sub-partida sin necesidad de lo previsto en el Artículo 18*”.

Entiendo que esta ordenanza fue votada por unanimidad. Entonces, mal se puede votar una ordenanza para que actúen de una manera y exigirle que actúen de



otra, formalmente inadmisibles, fácticamente inadmisibles, jurídicamente inadmisibles la acción contra la totalidad de los miembros, los vocales del Tribunal.

Evidentemente, el razonamiento del denunciante es bastante imaginativo en algunos casos porque afirma en uno de los párrafos -como justificación de las modificaciones del proyecto- que entiende que la explicación era evidentemente endeble pero que fue la que el Cuerpo aceptó. O estuvo aquí o no sé cómo puede entender que la explicación que se le dio a los concejales para votar fue endeble. Es la decisión que han tomado los concejales, la decisión que ha tomado el Cuerpo en aquel entonces.

Estamos utilizando un medio inadecuado, se trata -entendiendo yo- de una cuestión evidentemente política, y cuando digo es política partidaria, porque si bien todos...

T/9mg.-

...si bien todos hacemos política aquí tenemos que entender tal vez que no hay que bregar o imponer la política partidaria sin intentar imponer políticas que le permitan a esta ciudad un crecimiento, intentar discutir y debatir normas que favorezcan al ambiente, que este Concejo debata en función de los problemas y las necesidades que hoy tiene el vecino. No digo que no tenga la duda el vecino de esto y es por eso estamos aquí hablándolo y discutiéndolo, pero entendemos que en un estado de derecho todas estas cosas se están investigando en la Justicia y nosotros no somos jueces.

El otro día, permítame una digresión, estábamos en un asado y un amigo me dice, aquí también ya se contaron varias anécdotas, así que pido permiso al Cuerpo. Estábamos en un asado y me dice: ¿sabes que escuché la sesión? y yo contento, ¿qué bueno, qué te pareció? Él contesta ¡cómo se matan, eh! Yo pensé que me iba a decir, que altura los discursos, que interesante la temática planteada, que bueno el proyecto presentado, que bien que debaten, ¡cómo se matan!

Me parece que le estamos haciendo un mal a la ciudad, a la institución, no hemos tenido ningún problema de discutir la auditoría, lo hemos hecho, hemos votado creo que hasta tres resoluciones para ir obteniendo una imparcialidad, una independencia en la resolución de este tema, tampoco tenemos problema de debatir este tema.

Entonces, para ir redondeando, señor Presidente, en función del segundo punto, entendemos que es inadmisibles por carecer de sustento fáctico y jurídico, técnico, político y obviamente en cuanto a la responsabilidad de cada uno de los vocales.

Es por eso, que nosotros hemos firmado y propuesto este dictamen de desestimación, por lo mismo vamos a pedir que se desestime el punto Dos de acuerdo a lo que hemos trabajado en la Comisión de Juicio Político el desagregado, se desestime, se rechace y se archive, señor Presidente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Gracias, señor Presidente. En primer lugar, plantear que hay un vecino de la ciudad que ha decidido presentar una denuncia en este Concejo Deliberante en la que incluye la petición de juicios políticos, uno dirigido al Tribunal de Cuentas Municipal y otro a la persona de quien fuera Presidente del Cuerpo Deliberativo en el año 2012 y 2013, al señor Tomás Salvador Rodríguez. He planteado en la reunión de la Comisión de Juicio Político y Responsabilidad, y así también lo he hecho en los dictámenes, que se trataran y se debatieran en este recinto de manera independiente. Atento a que los procedimientos, tanto para el Tribunal de Cuentas Municipal como para el caso de un concejal, deben manejarse por caminos separados ya que son distintas las normas que rigen a uno o a otro.

Digo esto, porque recién me planteaba un concejal y me decía el dictamen es contradictorio, el que presenté en relación a desestimar, no es desestimar la palabra, sino a no hacer lugar al pedido del señor Farfán en relación a la ordenanza 7227 cuando nos referimos al concejal Salvador Rodríguez.

¿Qué es lo que sucede? La ordenanza 7227 se refiere al juicio político e incluye a los miembros del Tribunal de Cuentas, al de Faltas y al Intendente Municipal, no así al concejal; y ahí es donde la presentación del señor Farfán podría eventualmente dar a confusión.

Pero quiero hacer una salvedad, en el dictamen mío en relación al...

T/10ra.-

... relación al concejal Rodríguez, dice claramente:” *Declarar inaplicable la ordenanza 7227 respecto de la presentación realizada por el señor Farfán en contra del concejal Rodríguez...*” Es decir, lo que estoy diciendo es declarar inaplicable la Ordenanza ¿sí? Y en su Artículo 2° dice: “*Calificar el contenido de la presentación formulada contra el concejal Salvador Rodríguez, como objeto de tratamiento según lo dispuesto por el artículo 19 de la Carta Orgánica Municipal*”.

Y aquí es lo importante, el señor Farfán cuando hace la presentación, si bien al inicio cuando plantea el objeto se remite a la Ordenanza 7227 e incluye al Tribunal de Cuentas y también al concejal Salvador Rodríguez, lo plantea más claramente cuando hace el petitorio. Al finalizar la presentación del señor Farfán, en el petitorio solicita que se tenga interpuesto el pedido de juicio político -y menciona a los miembros del Tribunal- como manda el Artículo de la Ordenanza 7227.

Pero, al referirse al concejal Rodríguez dice: “*Por la causal de inhabilidad moral sobreviniente según el Artículo 19 de la Carta Orgánica Municipal...*” Y eso, en coincidencia con el señor Farfán, es lo que estoy planteando. Eso es para aclarar el dictamen en relación al juicio político al concejal.

Ahora, para analizar la cuestión entiendo primeramente que es necesario - y esto lo he planteado también en la reunión de comisión- tener toda la documentación que ha mencionado el señor Farfán en su presentación.

En el expediente 1155, que es el que se tramitan ambas denuncias, se adjunto un dictamen favorable a las posturas oficialistas, por las cuales consideran que es carga del peticionante del juicio político acompañar la documentación y hasta ‘probar’ la acusación.

Con el mayor de los respetos voy a disentir con el abogado que asesoró a la Presidencia del Cuerpo e incorporó este dictamen en ese sentido. Y lo hago porque existe razones políticas y jurídicas de peso que nos impide rechazar de plano este pedido de destitución, que a mi criterio se encuentra sólidamente fundado; y que además ha mencionado con detalles el denunciante -el señor Farfán- ha dicho claramente donde se encuentra la documentación que sirve de sustento a esta acusación.

Entiendo, y me atrevo a decir que sería una burla, que le dijéramos al vecino, al señor Farfán, que no vamos a considerar su pedido porque a través de esta Presidencia no hemos podido reunir los elementos.

Era necesario, lo he planteado y consta en el acta, que la Presidencia -a través de la Secretaria Legislativa- lograra que los concejales pudiéramos llegar al día de la fecha con la documentación que obra tanto en el Concejo Deliberante...

T/11mc.-

... Deliberante como en el Tribunal de Cuentas Municipal, como también si era factible en su calidad de querellante que obtuviéramos datos en relación a la denuncia penal.

Y aquí un paréntesis, señor Presidente, le pediría por favor, si es tan amable voy a interrumpir lo que es la exposición y lea por Secretaria la presentación que hiciera, según nos informó al inicio de la sesión el vecino, señor Farfán, el ingeniero Farfán porque lamentablemente la desconozco. Hoy he sacado fotocopia del expediente y no estaba anexado, y quisiera saber si hay algún dato también de relevancia que nos sirva para poder dilucidar estas cuestiones.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Desea que se lea todo, señora concejal.

SRA. VILLAMAYOR.- Al menos el objeto, lo primordial, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. (Villada).- ¿Es una moción, señora concejal?

SRA. VILLAMAYOR.- Exactamente.



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

01 de Julio de 2014

19° Reunión
1ª Sesión Especial

SR. PRESIDENTE. (Villada).- A consideración la moción de la concejal Villamayor, de proceder a la lectura de la presentación realizada por el señor Arturo Fernando Farfán, a posterior de la convocatoria de esta sesión.

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el señor concejal Galíndez.

SR. GALINDEZ.- Si, no entiendo el pedido, le solicitaría un breve cuarto intermedio en las bancas para que sea más práctico, porque no entiendo cuál es el objeto. Leerlo todo va a ser una hora más, no sé. Me parece que claramente podemos ir a verlo en el cuarto intermedio. ¿Si están de acuerdo?

SR. PRESIDENTE. (Villada).- A consideración la moción de pasar a un cuarto intermedio formulada por el concejal Galíndez, se va a votar, los concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Borelli- Hauchana- Tolaba- Jorqui- Franco- Burgos- Britos- Martin y Pereyra)-

SR. PRESIDENTE. (Villada).- **APROBADO.-**

Quiero decirles a los concejales que aquí está el expediente referido a lo que estaban hablando.

-A las 20:25'-

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Es la 20:40'-

SR. PRESIDENTE. (Villada).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Hemos procedido recién a la lectura de lo ingresado, hubiera sido menester que lo tuviéramos antes de la sesión, insisto. Voy a seguir con la exposición.

Decía recién que hay un dictamen del Asesor Letrado de Presidencia, que considera que es carga del peticionante decía el acompañar la documentación. También decía antes del cuarto intermedio, que el ingeniero Farfán ha presentado, ha hecho el ofrecimiento de pruebas y que sería una burla decirles -como decía el concejal del oficialismo- que se va a rechazar por defectos de forma, y entiendo que entre las formalidades contempla la falta de prueba. No era tarea difícil -decía- que la Secretaría a través de la Presidencia a través de la Secretaría Legislativa, anexara la documentación que ya obra en el Concejo Deliberante.

Además, hay que considerar que si un vecino que plantea pruebas que obran en el Concejo Deliberante y que claro está que los propios concejales que venimos insistiendo en la idea de auditoría y de conocer si existe documentación respaldatoria en relación a los Veintiocho millones de pesos de la Administración de los años 2012 y 2013 que han sido motivo de una denuncia penal.

Si nosotros los propios concejales no hemos podido ver esa documentación, mal podríamos pedirle a un vecino de la ciudad que tenga acceso a lo que nosotros en nuestro propio archivo no podemos acceder. Eso sería actuar contra la transparencia y contra la ética pública.

El dictamen legal del Asesor de Presidencia, niega la posibilidad que nosotros conozcamos el contenido de esa documentación, y en definitiva lo que hace es negar el carácter público de la información. En...

T/12mia.-

En numerosas reuniones que se han hecho, usted señor Presidente ha dejado en claro que no existe documentación contable respaldatoria en relación a la administración de los fondos en el año 2012 y 2013. Si es así, si es real que no existe la documentación respaldatoria tendríamos que decir que el señor Farfán tiene razón apenas se comience cualquier análisis, porque de ahí a concluir que se llevaron la plata para otros fines que no fueron la entrega de subsidios, subvenciones y becas, estamos a un simple paso.



Hablaban recién de lo que es un Juicio Político y lo diferenciaban de lo que es un proceso judicial, eventualmente un proceso penal, sabemos y está claro que el Juicio Político tiene diferencias sustanciales con lo que es un proceso judicial, porque la valoración que debemos hacer los concejales cuando se plantea la posibilidad de un Juicio Político, valga la redundancia, es justamente una valoración política.

Es por ello, que a diferencia de un proceso judicial no es aplicable la recusación, está claro también que quienes juzgan son personas que si bien tenemos representación popular, también somos animadas por intereses políticos.

También es cierto que hasta el propio acusado puede eventualmente votar para que no proceda el Juicio Político y votar en su favor, y lo que se hace aquí no es excluirlo por la comisión o la posible comisión de un delito, sino por un juicio de valor, un juicio de valor que está vinculado con la conveniencia que un funcionario concejal siga ocupando un cargo.

Por otra parte, cabe destacar que las posturas de los concejales, miembros del interbloque oficialista, sin lugar a dudas responde a la necesidad de preservar a un miembro de su bancada, pero nada han dicho en relación a la cuestión de fondo; y en relación a esto voy a expedirme enseguida...

SR. PRESIDENTE (Villada) El concejal Galíndez solicita una interrupción, señora concejal.

-Asentimiento de la concejal-

Tiene la palabra el señor Concejal Galíndez.

SR. GALINDEZ: Señor Presidente, cortito, para recordarnos que lo que estamos tratando aquí no es la cuestión de fondo, sino lo que está en debate en esta Sesión es la Admisibilidad de la cuestión.

Es por eso que no nos hemos referido a la cuestión de fondo. Si bien tomamos conocimiento de estos expedientes recién presentados, el Artículo 2° es claro en su inciso dos de la Ordenanza 7227, acompañando la prueba documental, no fue acompañada, no es simplemente una cuestión de forma, sino que en esta sesión lo que se está debatiendo es la admisibilidad y no la cuestión de fondo.

Gracias por la interrupción señora Concejal.

SR. PRESIDENTE (Villada) Tiene la palabra la concejal Villamayor.-

SRA. VILLAMAYOR: Señor Presidente, por un ratito pensé que el concejal Galíndez me iba a traer la carretilla con la documentación, por eso era la interrupción.

Bueno, voy a seguir exponiendo.

Decía recién que en relación a la cuestión de fondo, me voy a expedir enseguida, y la cuestión de fondo es precisamente si se hace una apertura o no a juicio y no limitarnos a decir que por las cuestiones formales vamos a hacer caso omiso al grito de un ciudadano que dice, si en el seno del Concejo Deliberante están las trabas, si hay un Tribunal de Cuentas Municipal que no auditó, nosotros también tenemos que decir al vecino mentiras y argumentaciones sin sustento, limitarnos a la cuestión de forma y no a una situación que es escandalosa y que se refiere a la desaparición de Veintiocho Millones de Pesos de este Concejo Deliberante.

Bueno, señor Presidente, aclarado -como decía recién- lo que es un Juicio Político, para que no queden dudas...

T/13mm.-

...queden dudas en relación a la confusión que pudiera surgir con un proceso penal, voy a decir que lo que plantea el señor Farfán en la denuncia es el juicio político, y entiendo que quieran llamarlo así, proceso de investigación, medidas disciplinarias o el nombre que quieran darle en la aplicabilidad del Artículo 19° de la Carta Orgánica Municipal.

Es cierto que hoy existe una situación crítica y también una devaluación de este Concejo Deliberante, que tiene precisamente origen en la mala administración de los fondos del año 2012 y 2013 cuando era Presidente el señor Tomás Salvador Rodríguez, que ha originado no sólo el pedido de muchos concejales de auditoría, sino



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

01 de Julio de 2014

19° Reunión
1ª Sesión Especial

hoy la presencia de un vecino que pide su juicio político y también del Tribunal que no auditó.

Quiero recordarles para aquellos que están con la picardía de limitarse a lo formal, que este Cuerpo Deliberante ya ha aplicado el instituto del juicio político a dos concejales, uno en el año 2006 que fue el concejal Martín y otro en el 2003 en el periodo que estaba y que fuera destituido el concejal Capellán.

En el año 2006, quien está hoy denunciado y se requiere el juicio político -el señor Rodríguez- fue uno de los que votó para que se iniciara el juicio político al señor Carlos Martín, con lo cual no sólo hay en la historia y en el desenvolvimiento en la actividad de este Concejo ya la existencia de juicios políticos a sus miembros, sino que además un miembro del Oficialismo -hoy denunciado y defendido por su par- quieren negar la existencia del mismo.

Por eso les digo, llamémoslo juicio político o como quieran, el hecho es que hay una situación crítica que amerita que se analice y si es pasible -luego del análisis que se hará no en esta sesión sino en el caso de abrirse el proceso- se hará una nueva sesión para ver si corresponde o no sanciones disciplinarias.

Quiero hablar también en relación a la cuestión que estamos analizando, y decir que todas las acciones que desplegara la Presidencia anterior y el Oficialismo actual - que ya son diez miembros- buscaron que no pudiéramos acceder a la documentación respaldatoria de los gastos supuestamente realizados por la Presidencia del concejal Rodríguez, digo ‘a los gastos supuestamente realizados’ porque hasta la fecha no ha aparecido ningún beneficiario de subsidio, subvención o de beca.

No existe tampoco resolución que hubiera autorizado los gastos, no existen cheques entregados por Tesorería del Concejo Deliberante, tampoco publicaciones en el Boletín Oficial de actos resolutive de Presidencia, ni resoluciones, ni cheques, ni publicaciones que nos permita decir en que se han invertido, que destino tuvieron los Veintiocho millones de pesos.

Hacia un cálculo matemático, hace rato hablaba de la caretilla para traer los expedientes, creo que tendrían que ser varias, si hubiéramos entregado subsidios de Dos mil pesos por cada persona o asociación se tendría que haber abierto Catorce mil expedientes, esto siempre partiendo de los Veintiocho millones de pesos que desaparecieron en el 2012 y 2013. Catorce mil expedientes significaría llenar varias oficinas de este Concejo Deliberante, no conozco ninguna oficina ni tampoco anexos o sedes que se hayan alquilado para poder guardar tamaña cantidad de documentos.

Tendríamos que tener Catorce mil resoluciones de Presidencia o al menos catorce mil disposiciones de la Secretaría Administrativa, y si nosotros nos imaginamos los folios con doscientas hojas aproximadamente tendríamos que tener setenta biblioratos en este Concejo Deliberante. Pero curiosamente de las catorce mil personas o instituciones beneficiadas, no existe ni una que se haya presentado o ni una que el Departamento de Asistentes Sociales del Concejo nos pueda decir que ha atendido para la entrega de subsidios, subvenciones y becas.

Creo, señor Presidente, que cuando nosotros hablamos frente a una denuncia de un delito que se encuentra en la Fiscalía del señor Akemeier, cuando se habla de una persona que está imputada penalmente, lo menos que espera...

T/14lb.-

...que espera la gente de los concejales es que, en lugar de detenerse en las cuestiones de forma y en querer exigirles pruebas a aquel que sí ha ofrecido correctamente la prueba -un vecino de la ciudad preocupado por los fondos públicos- lo menos que espera la gente es que los concejales dejen de dibujar cuestiones formales y de una vez por todas le demos una solución o una respuesta al menos, diciendo que existen los papeles, permitir la lectura y saber a dónde fue la plata; y si no señor Presidente, la sinceridad de decir que no hay papeles porque han hecho con los Veintiocho millones de pesos lo que han querido y no se lo ha destinado a los fondos reales para los cuales se los había destinado.

Además, aclarar que la no rendición de cuentas en el año 2012 y en el año 2013 era por Tres millones y medio en cada año. La suma subió a Veintiocho millones de pesos por una decisión unilateral de Hacienda del Ejecutivo municipal, y sobre los Veintiocho millones no se rindió cuenta.

No rendir cuentas, no haber implementado el sistema informático para poder tener veracidad en lo que es la cuestión financiera, contable y patrimonial del Concejo no significa obviar todo trámite procedimental, todo procedimiento administrativo; y lo que es peor o más complicado, no significa hacer con los fondos -por ejemplo- campaña política o llevárselo a la casa.

Que yo sepa, señor Presidente, y lo he pedido en la reunión de Comisión de Juicio Político que hiciéramos, no se ha anexado en el expediente la documentación que consta en este Concejo ni en el Tribunal, no sé usted como querellante qué actuación ha tenido en relación... Si usted ha hecho alguna presentación en la fiscalía de delitos complejos para actuar y tener legitimación procesal, porque ya hace un mes y medio que se dictó una resolución y se le dio la calidad de querellante. No se tampoco si desde Presidencia se ha pedido al Banco Macro cuál ha sido el movimiento en relación a las cuentas. El Secretario Administrativo, Costas, que ya renunció -el Ex-Secretario- informó oportunamente que no existían resoluciones.

Existe una causa penal, sí es cierto, -recién la mencionaba el concejal oficialista en una idea de defender lo indefendible- hay una causa penal que no tiene todavía resolución y los responsables de la partida no tienen una condena penal, pero tampoco fueron absueltos.

Yo estuve hoy día con la Secretaria de esa Fiscalía y me dijo que había estado declarando la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal, que se le había dado intervención al CIF pero nada me dijo en relación al querellante que designara este Cuerpo oportunamente.

Decía recién, y el concejal Galíndez se interpuso en la exposición, que lo que estamos buscando aquí es precisamente ante hechos concretos -que manifiestan a las claras que ha habido una mala administración de los fondos- que hay una persona penalmente imputada. Entiendo que es necesario abrir un proceso de investigación que sería, no sólo una buena solución para los vecinos -en el caso de que lógicamente defendiendo... respetando, mejor dicho, el derecho de defensa del Concejal denunciado- poder decirle a los vecinos que las cosas están claras, que las cuentas están claras, que la documentación existe y quedaría tranquilo no sólo el vecino de Salta, sino fundamentalmente la persona que está imputada.

Entiendo, que abrir un proceso cuando hay alevosía en la mala administración no afecta a nadie, por el contrario. En todo caso, podría correrse este manto de sospecha y demostrarse que la persona imputada es inocente.

Aquí no estamos -decía en relación a lo que es un proceso penal- para juzgar al señor Tomás Salvador Rodríguez, lo que estamos planteando hoy es si es necesario o no abrir un proceso de investigación. En ese sentido, entiendo que hay pruebas más que suficientes porque nosotros tenemos que buscar si existen indicios que ameriten la apertura del proceso, y sin lugar a dudas - con esto voy a cerrar en lo que es en relación al concejal Rodríguez- en este caso concurren...

T/15mg.-

...caso concurren indicios graves que permiten abrir la instancia de destitución y que se puede resumir en lo siguiente. Permítanme señor Presidente, que lea, son cinco renglones.

“Durante dos años el concejal Rodríguez dispuso de Veintiocho millones de pesos, sin haber autorizado el gasto con Resoluciones, ni contado con documentación respaldatoria, siendo que este era una facultad indelegable. La exención de rendición solamente se refiere al Presidente, no al resto de los funcionarios del Concejo...”. Digo esto, porque por una disposición interna la delegación que se hiciera al Presidente del



Cuerpo, posteriormente él mismo la delegó en quien hoy tuvo que renunciar, el señor contador público Daniel Costas.

Decía que hay indicios graves, nunca se publicó las Resoluciones de disposiciones de fondo contra lo expresamente establecido por las ordenanzas de ética pública. Se votó la Cuenta general de los ejercicios, y mire aquí que curioso, el concejal Salvador Rodríguez en aquella oportunidad cuando se produjo un empate en este Cuerpo deliberativo, fue él mismo quien desempató a favor de aprobar la Cuenta general del Ejercicio, que nada había objetado en relación a la administración sospechada del mismo Presidente.

Padece también el concejal Rodríguez de una denuncia penal, conocida ya, - denuncia del concejal Zapata y Rueda- y otro de los indicios también es, que el señor Rodríguez fue quien votó en contra de las Resoluciones que disponían realizar las auditorías en este Concejo Deliberante para no ser investigado. Con lo dicho, señor Presidente, no quedan dudas entonces que existen indicios de que está en curso en la causal de inhabilidad moral sobreviniente y debe ser investigado y eventualmente removido.

Reitero, señor Presidente, para evacuar cualquier tipo de dudas o picardías en exposiciones, lo que estamos debatiendo en este momento es, si se hace la apertura a un proceso de investigación, llamémoslo proceso de investigación, medidas sancionatorias, juicio político o como le quieran poner e inclusive, si lo quieren denominar juicio político, ya hubo juicio político al señor Martín y Capellán. Eso entonces, en relación al concejal Salvador Rodríguez.

Decía al inicio de la exposición, que debían tratarse de manera separada la imputación al Tribunal de Cuentas y al concejal Rodríguez, porque en relación al Tribunal -si bien lo rige la ordenanza 7227- para hablar que existe mal desempeño por parte del Tribunal, tenemos antes que nada que aclarar, que para decir que existe mal desempeño en la función tenemos que marcar un patrón de conducta. Es decir, tenemos que decir que existe una conducta reiterada, continua, sistemática que permita confirmar que existe ese mal desempeño.

En este caso particular, cuando se habla del Tribunal de Cuentas municipal y se le solicita el juicio político, se lo hace en atención a un hecho particular, que es el no haber objetado la cuenta 1.3.1 “Subsidios, subvenciones y becas”. Si hacemos un análisis, la causa de la imputación tanto a Tomas Rodríguez como al Tribunal de Cuentas tiene una causa, que es la mala administración del concejal Rodríguez; y como consecuencia de eso un Tribunal de Cuentas que no objeto en relación a esa partida. ¿Qué es lo que se objeta al Tribunal de Cuentas municipal? Se lo objeta que no ha auditado o eventualmente que no ha solicitado la rendición de cuenta. Aquí...

T/16ra.-

Aquí hay que aclarar algo, cuando decimos que no ha solicitado rendición de cuenta, habría que ver si el Tribunal no ha actuado porque no quiso o efectivamente no ha actuado porque había una ordenanza que lo avalaba para no rendir cuenta. Y en esto quiero hacer una aclaración, porque alguien hozó decir recién que se aprobó una ordenanza de no rendición de cuenta y ahora se plantea en relación al Tribunal.

La ordenanza famosa del año 2012 de junio, en relación a la partida 1.3.1 planteaba la no rendición de cuenta, no decía en ninguna parte inflar millonariamente la cuenta y mucho menos disponer de los fondos a piacere.

Entonces, el Tribunal de Cuenta no objetó en la rendición de cuenta, no solicito una rendición de cuenta porque había una ordenanza que lo avalaba hasta la suma de Tres millones y medio.

Por otra parte, había una obligación y un compromiso, una responsabilidad de instalar un sistema, un sistema informático que permitiera tener certeza en relación a lo contable, financiero y a lo patrimonial, tampoco hubo voluntad desde junio del 2012 hasta la fecha de establecer, de instalar este sistema.



Por otra parte, el Tribunal de Cuenta Municipal -y esto hay que hacer un análisis de cómo es el desenvolvimiento de la función o de la actividad del Tribunal- también son asesorados por profesionales. Y en este tema legalmente ellos tienen dictámenes internos, y esto nos consta en algunas de las notas de plenarios que nos remitieran con motivos de las auditorías que solicitábamos, tienen dictámenes internos, y en este caso particular en relación a la rendición de cuenta, hay un funcionario de rango jerárquico superior, que es el contador fiscal general -que es el Contador Público Nacional Oscar Blasco- quien en el informe 071/14 que remitió en mayo pasado a este Concejo, deja ver a las claras que el Tribunal de Cuentas Municipal y sus miembros han actuado bajo ese asesoramiento legal. De entender que no hubo malicia, el dictamen técnico también avala o insta a la decisión de no solicitar la rendición de cuenta.

Respecto a la falta de realización de auditoría, el argumento del Tribunal de Cuenta Municipal que esgrimieron fue que el pedido de auditoría lo había realizado un concejal en su calidad de tal y no el Presidente del Cuerpo. Esto está previsto en el Artículo 33° inciso “r” del Reglamento Interno, el pedido debía ser realizado por el Presidente del Concejo Deliberante, pero lógicamente el Presidente era el señor que hoy está denunciado penalmente por la mala administración y el...

T/17mc.-

...y el desconocimiento del destino de los Veintiocho millones de pesos.

Por otra parte, señor Presidente, un dato que no es menor y es reiterarlo pero hay que decirlo, no existe documentación respaldatoria. Entonces, cuando nosotros insistimos desde aquí que hay que hacer una auditoría, aunque se diga que no hay documentación respaldatoria, necesitamos o bien que la hagan aparecer y no quedarnos con los comentarios del pasillo, sino que digan con certeza que no hay documentación. Y con más razón entonces, cuando hablamos del señor Rodríguez, habrá que abrir un proceso de investigación para ver qué ha pasado con esta suma millonaria.

De todas maneras, señor Presidente, entiendo que no existen causas graves que ameriten la apertura de Juicio Político al Tribunal de Cuentas Municipal, entiendo, que el Tribunal de Cuentas que ha sido salpicado por esta mala administración tiene una buena oportunidad de redimirse o de mostrar una conducta diferente con la Cuenta General del Ejercicio del año 2013, que está a días o a horas de llegar o presentarse a este Cuerpo Deliberante, y espero que puedan hacer las objeciones necesarias en relación a la Sub partida 1.3.1 Subsidios, Subvenciones y Becas.

Y también, solicitaba en el dictamen e insto al Tribunal de Cuentas Municipal a iniciar un juicio de responsabilidad contra el agente municipal, según lo establece la Ordenanza 5552, para que de una vez por todas sepamos qué ha pasado con los Veintiocho millones de pesos. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. (Villada).- Tiene la palabra el señor concejal Borelli.

SR. BORELLI.- Gracias, señor Presidente. Llegada a esta instancia del debate cabe aclarar que desde el punto de vista del bloque del Partido Obrero, ninguno de los concejales preopinantes ha rebatido nuestra argumentación sobre porqué iniciar un Juicio político al Tribunal de Cuentas.

La defensa por parte del oficialismo, consideramos que ha caído en aspectos meramente subjetivos sobre el porqué del inicio del pedido de Juicio Político por parte de un particular. Y también análisis que rozaron lo ridículo, en el sentido de ponerse a discutir qué es lo que quieren los vecinos cuando aquí tenemos un pedido concreto de un ciudadano que se ha acercado a decir que quiere un Juicio Político por la causa que ha esgrimido.

Aquí no estamos hablando de una persona en un asado, sino que estamos hablando de un particular que se tomó el trabajo de recopilar toda una serie de datos, de información, de argumentaciones para respaldar.

Aquí se habló que no hay documentación, pero el señor Farfán ingresó en el día de ayer, no en el día de hoy como decía usted señor Presidente, toda la



documentación respaldatoria y que no es una documentación ajena al Concejo Deliberante, sino que la mayoría son notas presentada por el concejal Zapata al ex Secretario Contable, el señor Costas, en donde pedía información sobre la instrumentación o no del sistema contable y sobre los gastos pertinentes.

También hay notas al Tribunal de Cuentas que están adjuntadas al expediente, y sobre ese tema me quería detener un momento porque ya hubo una discusión en el Congreso Nacional sobre el problema de adjuntar todas las pruebas, y se resolvió a favor de la población en el sentido que una persona que no presente pruebas, y esto lo dice el Reglamento Interno capítulo VII de Juicio Político del Congreso Nacional Argentino, dice: “ *que la persona que no presente pruebas, mediante el solo hecho de citar en qué oficina están y que número de expediente son, ya son considerados como pruebas válidas*”. Aquí, el...

T/18mia.-

Aquí, el señor Farfán ha puesto los números y el día lunes ingresó copias de cada una de sus pruebas. Entonces, ese tema desde nuestro punto de vista esta saldado.

Con respecto a iniciar un juicio o no, porque es un órgano colectivo. Sí es un órgano colectivo, pero el juicio es a cada uno de sus integrantes, porque han tomado resoluciones colectivas, porque así funciona el Tribunal y es necesario iniciar una investigación.

Recién la concejal Villamayor decía que aquí no estamos ya juzgando a nadie, sino que estamos viendo indicios y decía también -lo cito textualmente- que hay que ver si hay un patrón de conductas que permita confirmar si hay una actitud errada por parte del Tribunal.

Aquí entra en una contradicción la concejal, porque por un lado dice que se necesitan indicios y por otro lado ya quiere confirmar, y le reitero a la concejal que si hay un patrón de conducta por parte del Tribunal de Cuentas, porque vuelvo a repetir lo que dije en primera intervención, que al Tribunal de Cuentas se le giraron notas el 25 de junio, el 22 de febrero, el 04 de abril de 2013, el 15 de abril de 2013, el 10 de junio de 2013 le avisan que el Concejo Deliberante no había avanzado en instrumentar un sistema contable y que no tenía respaldo de las cuentas emitidas, y finalmente en mayo pasado el Tribunal por fin aparece, sin que nadie se lo pida, para decir que la Resolución para auditar las cuentas del Concejo Deliberante no son válidas.

Entonces, el Tribunal de Cuentas para cumplir con la ley que crea la Carta Orgánica Municipal en sus Artículos 47 y 48 que le exigen revisar, controlar todas las cuentas y sobre todo cuando hay irregularidad, ahí no actuó, pero si actuó para inviabilizar una posibilidad de auditoría.

Entonces, el patrón de conducta del Tribunal desde nuestro punto de vista da indicios sumamente claros de una conducta reiterada del Tribunal de Cuentas, que frente a cinco pedido hechos por un Concejal no actuó, pero luego y sin que nadie se lo pida interviene en el Concejo Deliberante para posicionarse en contra de una auditoría. Quiere decir, que el Tribunal de Cuentas, de oficio, podría haber actuado, podría haber auditado y no lo quiso hacer. Incluso, en la nota que ellos giran al Concejo en mayo de 2014 dicen que ellos si pueden hacer la auditoría y nosotros no.

Entonces, en ciertos momentos si y en otros no, al final no se definen y no terminan investigando que ha pasado con una cifra importante, y sí, es una cifra importante porque aquí se habla de hacer las cosas para los vecinos, que más quiere un vecino que se controle a dónde van los recursos que ellos pagan a través de los impuestos.

Estamos hablando de una cifra para nada despreciable, que se puede comparar a 2.600 becas, ya que muchos Concejales se rasgaban las vestiduras la semana pasada, son 2.600 becas las que han desaparecido -se podría decir- la cifra es similar a 3 paseos de las Flores.



Es similar también a la obra hídrica que se necesita para barrio Floresta, es igual a 300 cuadras de pavimentación y es igual a la mitad de la recaudación del impuestazo. Mire usted la cifra, tanto que dicen que hablemos de los vecinos, yo iría proponiendo que si es que podemos dar con este dinero, se pueda implementar en cualquiera de las alternativas que he planteado.

Aquí lo que sobran son proyectos en este Concejo Deliberante, pero lo que falta es una actitud del Ejecutivo y lo que faltan también son recursos para llevarlo a la práctica, porque tenemos situaciones como estas que hay que resolver si realmente se quiere avanzar.

Avanzar no es simplemente desoír los problemas que uno tiene, sino superarlos, eso es avanzar, y el Concejo Deliberante por lo que he escuchado en las manifestaciones de los otros concejales no lo quiere hacer, entonces vuelven hacia el mismo problema.

Vuelvo a repetir un concepto que le tiene que quedar claro a todos los concejales y a los que nos están escuchando, un Juicio Político implica que se va a empezar a investigar si hubo faltas o errores en las formas de trabajo de un funcionario público, y no estamos hablando necesariamente de delitos tipificados en el Código penal, sino que estamos hablando de incumplimientos de los deberes del funcionario, y esa es una acusación que depende, no de si hay ordenanzas al respecto solamente, sino que también depende de una consideración objetiva, clara, discutida de los concejales.

Aquí hubo un Tribunal de Cuentas que fue avisado en muchas oportunidades y que no actuó, entonces a nosotros nos parece un indicio claro para investigar cual fue el rol de cada uno de los Vocales, también se dijo que no todos tienen el mismo rol. Bueno, el Juicio Político les va a dar la oportunidad de determinar qué papel jugó cada uno a la hora de revisar el problema del Concejo Deliberante.

También podremos ver cómo votaron cuando tuvieron que responder o no al concejal Zapata por sus pedidos, podremos analizar todo eso, porque aquí esto no queda a criterio únicamente de las Ordenanzas que ya le hemos expuesto, ya hemos dicho cuales están a nuestro favor, sino que también tiene que ver con que si un concejal considera que después de siete notas ingresadas por parte del Concejal Zapata avisándole con pruebas al Tribunal de Cuentas de que se estaba actuando mal en el Concejo, diciéndole aquí está el expediente girado por el Contador Eduardo Costas, el expediente 455/12 diciendo que no van a instrumentar un sistema...

T/19mm.-

...sistema contable, diciéndole que está el Expediente 135-345 del año 2013, donde Costas vuelve a decir que no han hecho nada. Si ustedes analizan que después de todas estas pruebas el Tribunal de Cuentas no tenía que actuar, entonces, sin duda estamos totalmente ciegos para ver como tendría que ser la acción de un Tribunal de Cuentas que se exprese realmente ser un Órgano contralor de esta municipalidad.

Estamos juzgando cual ha sido su actitud, y desde nuestro punto de vista se han incurrido en flagrantes omisiones para con los gastos del Concejo Deliberante y queremos iniciar esa investigación.

Abrir un juicio político no es juzgar a nadie, sino iniciar una investigación y vuelvo a citar el Curso de Derecho Constitucional Volumen III escrito por Manuel Estrada y Joaquín V. González, que dice que de ninguna manera un juicio político es una herramienta que ampute o golpee a un régimen político, sino que le da la posibilidad de clarificarse y fortalecerse progresivamente.

Entonces, ustedes fíjense que aquí los que dicen que se habla de desestabilización en realidad están en ese rol, porque son ellos los que no quieren que una institución se transparente. Está totalmente permitido por la legislación nacional, provincial y la municipal que esto sea instrumentado y no se lo quiere hacer mostrando nuevamente lo que nosotros venimos caracterizando, que aquí se está defendiendo un gobierno con muchas irregularidades -como se marcan aquí en los expedientes- y que no quieren ni siquiera ser investigadas. Nada más, señor Presidente.



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

01 de Julio de 2014

19° Reunión
1ª Sesión Especial

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente. Estamos tratando un tema que creo que nos atormenta y atormenta a la humanidad desde sus principios.

Platón decía que el hombre sólo se desarrollaba perteneciendo a la polis, lo que implicaba atenerse a las leyes que son principios éticos inmutables e imprescriptibles.

Aristóteles reforzando dice, que el hombre también sólo se desarrolla allí donde conoce lo justo, que es dar a cada uno lo que le ‘pertenece’, sentando así el principio de equidad y evitando los abusos.

Voy a tratar, y quiero dejar bien reiterada esta palabra “abuso”, porque la misma se va a contraponer a otra palabra que surge aquí que se llama sobreviviente. Quiero dejar sentado, y sobre todo a los compañeros del Partido Obrero, que con respecto al juicio político al Tribunal no puedo jamás prestar mi consentimiento porque estaría lesionando derechos y garantías constitucionales que hacen al debido proceso y al derecho de defensa.

Quiero decir también, que lesiona el sistema republicano y la división de poderes, lesiona la institucionalidad de un Cuerpo, sería lo mismo que hagamos una denuncia a todo el Tribunal Superior de Justicia y un día nos quedemos sin el Órgano judicial mayor del país, y en tan graves errores ha inducido esta denuncia colectiva que por ejemplo estamos imputando a uno de sus miembros como es del doctor Paputsakis por lo ocurrido en el año 2012, cuando él entra en ejercicio el 21 de diciembre del 2012, prácticamente cuando estaba terminando el año.

Quiero decirle al Partido Obrero lo que les dije en otra oportunidad, a pesar que ellos según lo que uno vote lo califican de vendido, comprado, acomodaticio, tengo una sola moral y honestamente esto me ha quitado horas de sueño y tranquilidad, porque creo que somos un Órgano eminentemente legislativo y ahora se nos está poniendo en la función judicial, y bueno, hay que poner el pecho...

T/201b.-

... el pecho como a tantas cosas, pero voy a desestimar de plano la denuncia al Tribunal de Cuentas.

Qué quiere decir esto para mí, que si luego se realizan denuncias individuales, con imputaciones individuales que permitan saber el grado de responsabilidad de cada miembro, luego de leerlo, acompañaré o no. No puedo pasar por alto un error de forma, que no es sólo de forma, hace al fondo de la cuestión, porque cada miembro del Tribunal no sabe de qué se tiene que defender porque no sabe en concreto de qué se lo acusa.

Luego pasaré a lo del concejal Rodríguez. Hace rato un concejal de su bancada dijo ‘cómo se matan’. Efectivamente, hace meses que venimos matándonos y en parte es por esta brecha tremenda. Yo no soy juez, eso está en la justicia penal, y todo el que no es declarado culpable es declarado inocente hasta que no se pruebe lo contrario.

Entonces, no le puedo imputar culpa, pero sí le imputo abuso. Y le digo al concejal Galíndez que él no se puede amparar en la Ordenanza 14.382 porque esto no era algo *in eternum*. Se decía que no se exigía la registración de los gastos hasta tanto se implementara el sistema SIGA, lo cual no debía llevar más de tres o cuatro meses.

Pero estuve leyendo, señor Presidente, y la doctrina dice que no pueden existir “fondos de libre disponibilidad y sin rendición de cuentas”. Y la jurisprudencia dice que “no hay fondos públicos que no estén sujetos a control”. Siempre existe la responsabilidad de especificar en qué se gastó el dinero público.

El concejal Galíndez dijo que no podemos amparar regímenes que amparan la desaparición del erario público, esto sería un régimen totalitario. No concejal Galíndez, el régimen que ampara eso no merece llamarse ni régimen, ni totalitario. Usted dijo así, ‘amparar regímenes totalitarios que van detrás de las acciones de los demás’, eso es una mafia. El que ampara la desaparición de fondos y se ampara luego en palabras como ‘sobrevivientes’ está amparando delitos.

Nuestra Constitución Provincial en el Artículo 183° dice: “*Facultades disciplinarias...*” hablo de la Constitución “...*el Concejo Deliberante puede corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones*”. El concejal Rodríguez no puede argüir desconocimiento, no puede argüir no saber qué se hacía.

Desde nuestro bloque, y en esto hago hincapié porque el Partido Obrero en número era igual a nosotros y nunca presentó nada, desde nuestro bloque, señor Presidente, en la 1° Sesión Ordinaria del año 2013 se presentó el reclamo...

T/21mg.-

...presentó el reclamo por esta irregularidad, y hablo en plural porque en cuanto a decisiones políticas muchas veces -no a procedimientos- con el concejal Zapata hemos estado en todo en acuerdo, porque nosotros tuvimos tres pilares en cuanto a nuestra campaña: trabajo, compromiso y transparencia, creo que lo hemos demostrado.

Creo que hoy lo que se trata es si se da lugar o no al pedido de un ciudadano, creo que no es un tema menor, porque exactamente se presupuestaron Tres millones para el año 2012 y se gastaron Once millones.

Se presupuestaron Tres millones seiscientos para el 2013 y se gastaron Quince millones ochocientos. Lo que nos lleva a la exorbitante suma de Veintiséis millones ochocientos. Tal vez hoy no se le tome el peso porque ha habido una devaluación tremenda, pero creo que podemos hablar con la inflación de casi Cuarenta millones de pesos.

Para una sociedad necesitada y cada vez mas paupérrima, porque le está faltando para cubrir sus necesidades básicas, creo que esto no es un tema menor, por eso no sé si corresponde aquí o corresponde en otra sesión, pero creo que sí debemos instruir una comisión que también el Artículo 22° de nuestra Carta Orgánica en el inciso “ñ” lo dice: “*El Concejo Deliberante puede nombrar en su seno comisiones investigadoras y / o de estudios*”.-

Yo no quiero llamar juicio político, no quiero poner nombres, los delitos políticos no prescriben para la justicia, esto está vigente tal vez para el orden legislativo si se tiene la palabra sobreviniente no, pero yo a la palabra sobreviniente le pongo en frente la palabra “abuso”.

Creo que se obró de una manera abusiva, ligera, y creo que este hecho está mancillando a todo el Cuerpo, el desgaste de este Cuerpo es tremendo debido a esa falta.

Tenemos la primera minoría que nos sigue dando, dando y dando por esto que no se esclarece, en parte tienen razón, espero que sea el sentido de justicia y no de venganza el que los esté guiando; y no el de buscar el escándalo público, porque esta presentación es extemporánea y ustedes tenían las mismas facultades que el concejal Zapata y yo -les diría que tenían más, porque la concejal Cerrano ya tenía más antigüedad- para presentar la denuncia durante el mandato del Concejal Rodríguez; y no lo hicieron.

Entonces, concejal Borelli, cuando juzguemos los hechos pongamos todos, todos en la palestra, no solo aquello que nos conviene. Yo me voy a pronunciar en contra de juzgar al Tribunal de Cuentas en este momento; y sí de una sanción al concejal Rodríguez. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Fonseca.-

SRA. FONSECA.- Si, señor Presidente, muchas gracias.

Bueno, en primer lugar quiero comenzar desde atrás para adelante, aquí lo dijo muy claramente la concejal Di Bez, vivimos en un sistema democrático...

T/22ra.-

...sistema democrático se rige por normas objetivas, normas nacionales, provinciales, municipales, tiene tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Existe lo que se denomina el control judicial de los actos de la administración, que es la vía que habilita el sistema democrático para realizar todo proceso de investigación en función de



cualquier acto que se realice dentro de la administración, tanto del Ejecutivo como del Poder legislativo o Judicial.

Aquí, realmente en cuanto se está planteando una acusación contra el Tribunal de Cuentas Municipales, en su conjunto con una pluralidad de sus miembros, claramente se está avanzando sobre prácticamente lo que podríamos denominar como un golpe de estado al Tribunal de Cuentas. Como tratar de deteriorar un órgano constitucionalmente instituido, que actúa en función de la normativa prevista en la Carta Orgánica Municipal, prevista en las ordenanzas vigentes y estamos cuestionando justamente al Tribunal de Cuentas por actuar de acuerdo a lo que el Cuerpo le ha ordenado que haga, a través de la ordenanza que aquí ya se ha mencionado, 14.382.

Entonces, estamos diciendo que el Tribunal de Cuentas no auditó una partida o no exigió los comprobantes de rendición de una partida, cuando el mismo Concejo Deliberante en sus mayorías constitucionales autorizó claramente -y está escrito en la ordenanza mencionada- que no se debían exigir las rendiciones.

Quiero decir que este tema además, el tema de los -como se denominaron en algún momento- gastos reservados, partidas sin rendición exigida es un tema que ya está en la justicia, no solamente a través de la denuncia presentada, como lo dijo la concejal Di Bez, sino además está a nivel federal en cuestionamiento y en análisis. A través de un pedido de inconstitucionalidad de esos gastos hubo una definición de la justicia a nivel provincial, que se elevó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que todavía no tiene un resultado; y en esto hay que ser claros, los tiempos judiciales no son los mismos tiempos por ahí que los tiempos políticos.

Entonces, sabemos con claridad que los procesos judiciales constan de distintas partes, un primer grado, una instancia de apelación en segundo grado, una instancia de queja a la Corte suprema en tercer grado. Y aquí hay una judicialización clara de esta temática que está presente, que está pendiente y que evidentemente está realizando todas las investigaciones judiciales necesarias para poder resolver de acuerdo a justicia, garantizando la equidad y la justicia.

Bueno, aquí el Partido Obrero ha mencionado incluso que sabe que el fiscal Akemeier ha solicitado la presencia de quien fuera la Presidente del Tribunal de Cuentas la Contadora Fernanda Yanakis dentro de la causa judicial, seguramente para avanzar en las investigaciones, de modo que, es un elemento clave para decir que hay un avance judicial o jurisdiccional en función de la investigación peticionada por los denunciantes y planteada oportunamente.

Quiero decir además, que nuestro Bloque político ha acompañado todas las medidas que aquí se han planteado en función de cualquier tipo de investigación objetiva fundamentalmente.

Nosotros hemos acompañado el pedido de la auditoria que se hizo en este Cuerpo, tanto la que se pidió desde Presidencia, que ya lo ha comentado el Presidente que esta avanzada, como también la que luego se definió a través del Cuerpo una auditoria, no como la peticionó oportunamente el Partido Obrero, una auditoría política que es lo que ellos planteaban, en la cual contadores que respondieran a los sectores políticos la realizaran, sino una auditoria objetiva realizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Eso lo hemos acompañado, porque creemos que realmente estamos totalmente en consenso con que se hagan las investigaciones pertinentes.

También quiero decir, que aquí se está imputado a la gestión del...

T/23mc.-

...gestión del concejal Rodríguez, situaciones que quizás si nos extendemos y nos vamos hacia atrás en la forma de administrar el Concejo Deliberante, nos retrotraigamos veinte años hasta la fecha y probablemente la misma situación sea la que estaba siendo ejecutada.

¿Por qué? Porque el Concejo Deliberante nunca tuvo un sistema económico y financiero definido, incluso no hay una Ordenanza todavía, porque está en vigencia todavía la Ordenanza 14386, y esta Presidencia está haciendo todas las gestiones



para poder normalizar esta situación y que podamos contar con ese sistema, lo que ya lo había pedido el concejal Zapata, lo que también lo planteo oportunamente por notas el concejal Rodríguez en su momento pidiendo que el SIGA se aplicara al Concejo Deliberante.

Entonces, lo que se está imputando es algo que viene sucediendo como algo normal dentro del Cuerpo en las distintas administraciones de los distintos Presidentes del Concejo Deliberante.

Por eso, incluso hemos acompañado la idea de que la auditoria que se haga no sea por los últimos diez años, un poco para visualizar cual ha sido la modalidad de gestión económica que ha mantenido el Concejo Deliberante durante todos estos periodos. Creo que hasta aquí está absolutamente claro que es totalmente inadmisibile la acusación colectiva que se hace al Tribunal de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas es un órgano constitucional, es un órgano que está integrado por profesionales de distintos sectores, con absoluta pluralidad de criterios y que han dado recomendaciones claras y concretas en función de cada una de las presentaciones hechas a este Cuerpo en ocasión de presentar la Cuenta General del Ejercicio, el presupuesto de gastos, recomendaciones que han sido analizada incluso por el Concejo Deliberante pasado, en oportunidad en la que comparecerían todos los miembros del Tribunal y estuviéramos presentes todos los bloque políticos y pudiéramos escuchar cuales eran los avances y las recomendaciones que hacían y así se aprobaron las Cuentas del Ejercicio y el Presupuesto .

Yo por eso reivindico lo que dijo la aquí la concejal Di Bez y la concejal del Frente salteño, la concejal Villamayor, en el sentido que me parece inadmisibile el pedido de juicio político a todos los miembros del Tribunal de Cuentas.

Por el otro lado, también quiero destacar que no solamente se trata de una cuestión formal la inadmisibilidat de juicio político al concejal Rodríguez. Más allá de ser un miembro de la bancada justicialista, quiero decir, en primer lugar, en lo formal se adolece de legitimación activa.

El tercero, el vecino no tiene legitimación activa para pedir una sanción a un concejal. Eso es parte de la inmunidad que los concejales y todos los legisladores municipales, provinciales y nacionales tenemos.

Entonces, hay que ser cauteloso a la hora de interpretar normas, porque la verdad es que lo único objetivo es lo que esta reglado en cada una de nuestras Ordenanzas, Carta Orgánica y Constitución Provincial. Nunca...

T/24mia.-

Nunca el concejal Rodríguez ha planteado que no quería someterse a una investigación judicial. Nunca ha planteado en este Cuerpo que no aceptaba una auditoria de gastos en relación a su gestión. Nunca ha habido una negativa absolutamente a nada.

Entonces, lo que hay que hace aquí es saber y entender que hemos cumplido con todos los pasos pertinentes para el avance de este tema.

Hemos estado todos de acuerdo en la auditoria objetiva. Estamos a la espera de una resolución judicial de la temática. Nosotros no podemos constituirnos en fiscales ni en investigadores judiciales, no podemos constituirnos en detectives privados tampoco, somos legisladores.

El mandato popular nos indica que debemos legislar para la gente, y yo la verdad, Presidente, observo que este Concejo está absolutamente empantanado en este tema, veo como después de seis meses de gestión en este caso dentro de este Concejo Deliberante que está hoy en vigencia, prácticamente de lo único que se ha hablado es del tema de la auditoria, de los gastos, de esta temática y me parece que lo que la ciudadanía espera es que nos preocupemos por las cuestiones que diariamente la gente necesita.

Una agenda social puntual, una agenda social que involucre las necesidades que están en nuestros barrios, una agenda social que trabaje sobre los problemas de

los vecinos puntualmente, sobre los problemas que aquejan a nuestra ciudadanía y que están de la puerta para afuera de este recinto.

Yo creo que no hay que vivir dentro de tupper, hay que mirar un poquito para afuera para ver qué es lo que pasa y vemos claramente como los problemas sociales crecen cada vez más, y nosotros seguimos hablando, discutiendo en este Cuerpo lo que tiene que resolver la Justicia. Eso es lo que quiero dejar muy aclarado.

Lo que se tiene que resolver aquí está a consideración de la justicia, por eso no podemos ni prejuzgar, ni podemos avanzar en una investigación que está sometida al órgano Judicial. Tenemos que esperar a que la Justicia realice el debido proceso con todas las garantías constitucionales y procesales previstas en el Artículo 18° de nuestra constitución Nacional que habla del legítimo derecho de defensa, que habla del debido proceso judicial, que habla de la presunción de inocencia de las personas sometidas a juicio.

Y una vez que la Justicia se expida entonces podremos nosotros sancionar o catalogar a cada una de las personas involucradas y condenadas oportunamente, porque ni siquiera el procesamiento es motivo de que se deje de lado el derecho de inocencia, la presunción de inocencia, entonces podremos nosotros avanzar en cualquier tema.

Me parece que realmente no hay que descalificar, creo que este Concejo Deliberante también descalifica mucho, creo que hay que marcar las posiciones con firmeza porque eso es importante hacer, pero que tampoco nos podemos seguir quedando en la denuncia, en la descalificación, en la investigación en forma permanente, tenemos que dar un paso adelante y avanzar sobre este tema; y me parece que todo lo que se pueda resolver se tiene que hacer en el día de la fecha.

Creo que prolongar aún más cualquier situación que pudiera tener que ver con esto, cuando ya está aprobado por Ordenanza que se haga una auditoria, cuando esta la Resolución de Presidencia sobre Auditoria, cuando están las causas judiciales en la Justicia en investigación, significa seguir dando vueltas sobre un mismo circulo y es no conducente absolutamente a nada.

Por eso, pido a mis pares que entiendan esta situación, que la reflexionen, que permitan que podamos entre todos llegar a consensos que nos permitan avanzar sobre una agenda de los vecinos.

Aquí se decía que había muchos proyectos, yo no he visto tantos proyectos, creo que hay que trabajar fundamentalmente en la construcción de ideas y de proyectos positivos que es para lo que nos votó la gente, para que ayudemos a que mejore y funcione mucho mejor nuestra ciudad. Gracias, señor Presidente.

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Villada) Tiene la palabra el concejal Cánepa.-

SR. CANEPA.- Señor Presidente, es para solicitar un cuarto intermedio en el recinto.

SR. PRESIDENTE (Villada) ¿Qué quiere decir concejal? No le entendí...

SR. BORELLI.- Fui aludido y quería hacer uso de la palabra...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Hay una moción de Cuarto Intermedio. Luego puede hacer uso de la palabra.

A consideración del Cuerpo la moción realizada por el concejal Cánepa, de pasar a un cuarto intermedio, se va a votar, los concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** el cuarto intermedio.

-Son las horas 21,50'-

T/25mm.-

-REANUDACION DE LA SESION-

-A las horas: 23:50'-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se reanuda la sesión.



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

01 de Julio de 2014

19° Reunión
1ª Sesión Especial

Estaba en uso de la palabra el concejal Cánepa.

SR. CÁNEPA.- Corresponde, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Si me permite concejal. ¿Quiere que haga un resumen? Les recuerdo a los concejales que se han presentado tres dictámenes.

El primero de ellos, plantea desestimar el juicio a los miembros del Tribunal de Cuentas y al concejal Rodríguez.

El segundo de ellos plantea, desestimar el juicio a los miembros del Tribunal de Cuentas y solicitar al mismo se inicien juicios de responsabilidad. En segundo lugar declara inaplicable la ordenanza 7227 en contra del concejal Rodríguez y plantea abrir una instancia de medida disciplinaria.

El dictamen 3 plantea iniciar el juicio a los miembros del Tribunal, declarar inviable la aplicación de la ordenanza 7227 sobre el concejal Rodríguez y evaluar la aplicación del Artículo 19° de la Carta Municipal.

Por su parte, la concejal Di Bez manifestó el rechazo de juicio político a los miembros del Tribunal y planteó que en función de lo establecido por la Constitución - Artículo 133°- está a favor de un proceso al concejal Rodríguez.

Esto es si quieren un breve resumen de lo que ha sucedido.

Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente. Es para explicar que no le corresponde al concejal Rodríguez un juicio político, lo que podríamos es evaluar una sanción si el Cuerpo así lo decide, pero tengo también el rechazo al juicio político por no corresponder. La ordenanza habla claramente de los vocales del Tribunal y del Intendente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Corresponde poner a consideración el Dictamen presentado por la mayoría como dictamen 1, firmado por los concejales Arroyo, Moreno y Galíndez. El dictamen tiene dos Artículos. Se va a poner a consideración en general el dictamen, los señores concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA EMPATE-

-(Con el voto negativo de los concejales: Tolaba, Borelli, Hauchana, Burgos, Jorqui, Franco, Martín, Britos, Pereyra y Villamayor)

(Con el voto positivo de los concejales: Fonseca, Moya, Arroyo, Chuchuy, Rodríguez, Moreno, Echazú, Galíndez, Cánepa y Di Bez)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **EMPATE.**-

Corresponde a esta Presidencia primero argumentar y luego votar. Cuando estaba escuchando la exposición de cada uno de los concejales, pensaba que estarían pensando los vecinos al escuchar realmente planteos tan cercanos y argumentaciones a su vez tan lejanas, desestimar juicios pero plantear argumentaciones totalmente contrarias.

Y honestamente como siempre lo digo señores concejales, imagínense desde que llegué al Concejo que escucho hablar de este tema, de la partida de subsidios y becas. Imagínense si ustedes tienen interés en poner claridad a esto, imagínense en mi caso que cuando muchos de ustedes estaban participando de este proceso a mí ni siquiera se me cruzaba por la cabeza estar en este recinto.

Creo que todos compartimos la necesidad que este tema se esclarezca, creo que ya todos se han expresado al respecto. Permítanme señalarles que de los tres dictámenes, entiendo el dictamen que más se acerca a lo que pienso es el expresado por la concejal Villamayor, porque entiendo que la gente necesita esclarecer y debatir este tema. Creo que tenemos que avanzar en discutir, en debatir y tomar una decisión política de una sola vez y agotar este tema...

T/261b.-

...este tema. De nada sirve estar estirando esta situación.

Rechazar por cuestiones formales, por cuestiones en particular, si presentó pruebas, si no presentó, vamos a estar en una situación que probablemente de aquí a



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

01 de Julio de 2014

19° Reunión
1ª Sesión Especial

un mes vamos a estar discutiendo de nuevo lo mismo y honestamente yo pretendo que en esta noche -que pueda ser larga o no- terminemos este debate y le demos una 'claridad' a la gente.

Como muchos de ustedes expresaron, este tema ya está en el ámbito de la justicia, ahora tenemos que dar un debate de carácter político. Los mismos concejales que están sentados ahí van a estar sentados de aquí a treinta días, y por los próximos, hasta el año 2015.

Debatamos de una sola vez y terminemos el tema.

Mi voto es negativo. **RECHAZADO.**

. * . * . *

DESESTIMAR JUICIO POLITICO, SOLICITADO POR EL SR. ARTURO FARFAN (Dictamen concejal Villamayor)

SR. PRESIDENTE (Villada).- Corresponde el tratamiento del dictamen firmado por la concejal Villamayor, respecto a desestimar el pedido de juicio político solicitado por el señor Arturo Farfán, por considerar que no existen indicios de causas graves que permitan *prima facie* tener por configurada la causal de mal desempeño prevista por el Artículo 1º, de la Ordenanza 7227.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Diez Villa).- Respecto a este dictamen, se entiende que el rechazo es a los miembros del Tribunal de Cuentas...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Desestimar el juicio político a los miembros del Tribunal de Cuentas.

Tiene la palabra el concejal Borelli.

SR. BORELLI.- Si, para explicar nuestra votación con respecto a este tema.

Bueno, señor Presidente, como lo había dicho en mi segunda intervención, aquí no se ha dado ningún argumento válido, sólido, de peso, de por qué no iniciar un juicio al Tribunal de Cuentas, a los miembros del Tribunal de Cuentas.

No hay ninguna cláusula, ningún artículo, ninguna ley que prohíba que se pueda hacer instancia política del Tribunal de Cuentas, y sí lo hay para con los concejales. Claramente se está planteando, desde nuestro punto de vista, una medida que intenta ser resonante y rimbombante como un juicio político a Tomás Rodríguez, a sabiendas que aquí no se va a poder abrir un proceso porque la ordenanza en cuestión no estipula que sean los concejales los que puedan ser sujetos de juicio político; y tampoco se les aplica el Artículo 19º sobre problemas morales sobrevinientes porque estamos hablando de hechos ocurridos en el mandato anterior del Concejal.

Por lo tanto, esta es una propuesta que carece de viabilidad y tiene la intención de desviar la atención de la población sobre lo que verdaderamente se podría concretar aquí. Consideramos que este es un nuevo salvavidas del oficialismo, como lo fue la propuesta de la auditoria hecha hace una semana, en la cual se le pedía al Consejo de Ciencias Económicas que audite y que no lo ha hecho.

Si se hubiese avanzado en la auditoria del Partido Obrero ya tendríamos los resultados, ya tendríamos las responsabilidades claras, pero eso no ha ocurrido. Si se avanzara en votar a favor del juicio político a los miembros del Tribunal de Cuentas podríamos avanzar en una investigación, y eso tampoco se ha hecho.

Aquí hemos podido percibir en todo este debate una gran hipocresía por parte del oficialismo también, que ha dicho -por ejemplo- que tienen todas las intenciones de avanzar en esta discusión cuando en realidad no lo quieren hacer, porque aquí todos los elementos están sobre la mesa. No estamos buscando un santo vial, sino que estamos ante hechos de público conocimiento y con concejales que están implicados.

Aquí no se quiere ir al fondo de este tema y no se quiere salpicar al Tribunal de Cuentas que tiene claras responsabilidades en su inacción política para con estas cuentas.

Nosotros hemos mostrado cuales son las pruebas, cuales son los indicios...

T/27mg.-

...son los indicios, queríamos que se avance y sin ningún motivo legal se ha desestimado esto cuando claramente se podía empezar -reitero lo que había dicho en un comienzo- la institución de juicio político creada por la misma constitución y la legislación vigente –no por el Partido Obrero- estipula que juicio político es una medida para sanear una institución que esté deñada.

Aquí se dice que con esa medida se atentaría contra la democracia, cuando en realidad es todo lo contrario, lo que verdaderamente atenta contra la democracia son los gastos reservados, son la discrecionalidad en el manejo de las cuentas y eso es lo que nosotros queríamos discutir, no por una mera consigna anticorrupción, ni tampoco por una animosidad a un partido o a un concejal como se ha dicho aquí, sino porque consideramos que se ha llegado a una situación límite, que el impuestazo también tiene relación con esto porque se sigue sacando del bolsillo del trabajador el dinero, mientras que la obra pública sigue estancada y siguen los gastos reservados.

Es decir, el dinero que la población deposita no hay como contra partida una mejora en los servicios y la calidad institucional de la municipalidad. Nosotros llegamos al Concejo levantando esta bandera, y considerando que aquí se plantea de hecho objetivamente -y no por una subjetividad del Partido Obrero- una necesidad de revisar todas las cuentas de la administración municipal, no solo la del Concejo Deliberante y sus gastos reservados, sino de toda la municipalidad también porque siguen proliferando los contratos que son de cifras la verdad muy dudosas, contratos que benefician a sectores privados y el vaciamiento de las dependencias.

Está planteado objetivamente si realmente se quiere avanzar en un municipio que funcione, revisar y dar vuelta la página sólo a condición de revisar todas estas cosas, que es lo que no se quiere hacer. Por lo tanto, los que se estancan en el pasado y quieren hablar de reforma cuando en realidad no hay ninguna reforma, son los concejales que hoy quieren votar un punto final a la posibilidad de investigar. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone en consideración del Cuerpo, se va a votar en general el proyecto de la concejal Villamayor, referido al juicio político para los miembros del Tribunal de Cuentas, los señores concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano,

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Hauchana – Borelli – Tolaba – Burgos – Franco -- Jorqui – Pereyra – Britos – Martín)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO** en general.-

Se va a considerar en particular.

“ARTICULO 1°.- DESESTIMAR el pedido de juicio político solicitado por el señor Arturo Fernando Farfán, por considerar que no existen indicios de causas graves que permitan prima facies tener por configurada la causal de mal desempeño prevista en el Artículo 1° de la Ordenanza 7227”.-

Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano-

-RESULTA AFIRMATIVA-

-Con el voto negativo de los concejales: Hauchana – Franco – Britos – Jorqui)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO**.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Tribunal de Cuentas Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ordenanza 5552/89 y ante la presunción de perjuicio al erario municipal en la inversión de la cuenta 1.3.1 Subsidio, Subvenciones y Becas y respecto al Ejercicio 2012 -2013, proceda a iniciar juicio de responsabilidad administrativa en contra de los funcionarios del Concejo que intervinieron en la disposición de los mismos”.

Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa levanten la mano.

-RESULTA NEGATIVA-
-(Con el voto negativo de los concejales: Fonseca-Rodríguez-Chuchuy-Arroyo-Canepa-Galíndez-Echazú-Moreno-Ahuchana-Borelli-Tolaba-Burgos-Franco-Jorqui-Pereyra-Britos-Martín).-
-ARTICULO 3º.- es De forma.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **RECHAZADO.-**

. * * * .

PEDIDO DE JUICIO POLITICO AL CONCEJAL RODRIGUEZ (Dictamen concejal Villamayor)

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el dictamen de la concejal Villamayor, respecto al pedido de juicio político al concejal Rodríguez.

Tiene la palabra el concejal Cánepa.-

SR. CANEPA.-Si, señor Presidente, en este punto nosotros -si sale aprobado el tratamiento en general- cuando tratemos el tema en particular queremos dejar constancia, que el Artículo 2º por ser una temática ajena a lo planteado para esta sesión, donde se trata la denuncia de un particular, necesita, requiere para ser aprobado los dos tercios. Nada más.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Villamayor.-

SRA. VILLAMAYOR.- Gracias, señor Presidente. Voy a hacer una pequeña descripción de lo que es el dictamen, el Artículo 1º declara inaplicable la Ordenanza 7227, respecto de la presentación realizada por el señor Farfán en contra del concejal Rodríguez. Lo dije en la exposición de hace unas horas.

El señor Farfán, y en esto llamo a la reflexión al interbloque oficialista, ha...

T/28ra.-

...oficialista, ha solicitado un juicio político para la persona del concejal Salvador Rodríguez, y en el petitorio se refiere al Artículo 19º de la Carta Orgánica Municipal, permítame leer el Artículo 19 que claramente dice: “*Facultades Disciplinarias-Exclusión.- El Concejo Deliberante podrá corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones y hasta excluirlo de su seno por razones de incapacidad física o moral sobreviniente. Para este fin, deberá concurrir los dos tercios del total de sus miembros. La exclusión de un miembro del Concejo Deliberante sólo podrá tratarse en sesión convocada...*” y sigue en relación a la sesión hoy convocada.

Con lo cual el señor Farfán cuando plantea mal desempeño por parte del señor Rodríguez, se remite en el petitorio al Artículo 19º, consecuentemente en el Artículo 2º de mi dictamen planteo: “*Calificar el contenido de la presentación formulada contra el concejal Salvador Tomas Rodríguez como objeto de tratamiento, según lo dispuesto por el artículo 19º de la Carta Orgánica Municipal y en consecuencia correrle traslado por un plazo de 10 días a fin de que formule descargo que haga a su derecho*”.

Tiene dos cuestiones este articulado, en primer lugar se basa fundamentalmente en el Artículo 19º, al cual en el petitorio el señor Farfán -el denunciante- hace alusión y en el cual sustenta su denuncia. Y por otra parte, le corre traslado al concejal Rodríguez, para que en el término de 10 días pueda ejercer su defensa.

Aclarar algo más, señor Presidente, no se está desestimando la petición del señor Farfán, se está aplicando el Artículo al cual nos hace alusión el señor Farfán en su denuncia, se le da el derecho de defensa.

Y por otra parte, un tema que quiero dejarlo muy bien y en claro. Mencionaba hace un rato antecedente en cuanto a juicios políticos y medidas disciplinarias, como es el caso del ex concejal Marín, a quien se le ha abierto proceso de investigación con



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

01 de Julio de 2014

19° Reunión
1ª Sesión Especial

Once votos, y posterior a eso se lo ha sancionado y se lo ha suspendido también con Once votos.

Esa situación que parece anecdótica -pero no es menor- trajo como consecuencia que el señor Marín apelara a la justicia, quien le dio efecto...

T/29mc.-

... dio efecto suspensivo a la decisión del Concejo Deliberante, con lo cual el señor Marín siguió ejerciendo su cargo y lo decidido en el proceso no pudo suspenderlo en sus funciones ¿Por qué? Porque la Corte entendió, y así lo dijo, que para abrir el proceso si se requiere once votos. Pero para la sanción tal lo dice el Artículo 19º, para la aplicación de la sanción -posterior al procedimiento de investigación- sí se necesitan los dos tercios. Y para eso leí el artículo cuando dice: “ *El Concejo Deliberante podrá corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conductas en el ejercicio de sus funciones y hasta excluirlo de su seno por razones de incapacidad física o moral* ”.

Para este fin, es decir, concretamente para la aplicación de la medida disciplinaria se requerirán dos tercios, como no dice nada y no está reglamentado el procedimiento, aquí hay que tener en cuenta no solo el antecedente que he planteado en el cual el imputado participó y formó parte de los once, con lo cual debe saber que efectivamente solo se requiere once para la apertura; aparte de eso corresponde dar lugar al proceso -a la apertura- con once votos.

Así que señor Presidente, con esa aclaración entiendo puede ser revista la opinión que diera el concejal oficialista minutos antes.

SR. PRESIDENTE. (Villada).- Se va a votar el Proyecto de Resolución presentado por la concejal Villamayor, en general. Los señores concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Borelli- Hauchana- Tolaba- Jorqui- Franco- Burgos- Britos- Martin y Pereyra)-

SR. PRESIDENTE. (Villada).- **APROBADO.**

Se va a votar el Proyecto de Resolución en particular.

“*ARTICULO 1º.- DECLARAR inaplicable la Ordenanza Nº 7227 respecto de la presentación realizada por el señor Arturo Fernando Farfán en contra del señor concejal Tomas Salvador Rodríguez*”

. A consideración, se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

- (Con el voto negativo de los concejales: Borelli- Hauchana- Tolaba- Jorqui- Franco- Burgos- Britos- Martin y Pereyra)-

SR. PRESIDENTE. (Villada).- **APROBADO.**

Tiene la palabra el concejal Galíndez.

SR. GALINDEZ.- Si cortito, para dejar aclarado. Entiendo que la temática que se está plantando en el Artículo 2º no es objeto de la convocatoria de esta sesión. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. (Villada).- Tiene la palabra el concejal Tolaba.

SR. TOLABA.- Gracias, señor Presidente.

La verdad que es interesante todo este debate político en torno a este tema, porque aquí se dice que se quiere avanzar en un proceso de transparentación, en un proceso de clarificación de lo que han sido las cuentas municipales y esto es lo que plantean los bloques Salta Somos Todos y el bloque del Frente Salteño.

Sin embargo, aquí ha quedado claro que han mandado al limbo la posibilidad real que efectivamente avancemos en determinadas responsabilidades políticas del ex presidente del Concejo Deliberante, y por otro lado se ha absuelto políticamente al Tribunal de Cuentas.

Porque aquí es claro que el Romerismo, Salta Somos Todos y hasta incluso el Oficialismo no quieren que haya ningún proceso de investigación real y que efectivamente se llegue a la verdad para determinar las responsabilidades políticas.

Ahora le quieren hacer creer a la población que rasgándose las vestiduras en contra de un concejal, ellos están haciendo oposición y están avanzando efectivamente en un proceso de clarificación y de transparentación. No es cierto, señor Presidente, porque efectivamente las medidas que se podrían haber tomado para avanzar en este punto no la han querido tomar. Nosotros...

T/30mia.-

Nosotros entendemos que si se avanza en un proceso de Juicio Político en contra del Tribunal de Cuentas, eso va abrir un camino para avanzar en la investigación y llegar a determinar las responsabilidades políticas de los distintos funcionarios del Concejo Deliberante que han usado los recursos de una manera totalmente errónea, de una manera totalmente transparente y discrecional.

Entonces, aquí estamos debatiendo este tema que me parece que es sustancial, porque eso que nos acusan a nosotros que somos golpistas, que estamos tomando medidas antidemocráticas ¡No es cierto! El Partido Obrero aquí lo que está defendiendo es una postura política que va en contra del forzamiento justamente de las cuestiones formales, porque sabemos perfectamente que si eso se aplica en este momento, después se va usar en contra del Partido Obrero.

No es la primera vez que se plantean este tipo de debates. Desde el Partido Obrero nosotros defendemos que las cosas se hagan como corresponden y no forzar cuestiones que nos lleven después a nosotros a estar en el banquillo de los acusados.

En estos momentos se quiere forzar esta cuestión solamente para decir que si se quiere avanzar en un proceso de transparentación, lo cual no es cierto porque ya hubo experiencia para que efectivamente lograr se transparenten las cuentas del Concejo, que se investigue al Tribunal, que se investigue al ex presidente del Concejo Deliberante, y sin embargo no han avanzado en ese proceso.

Aquí está claro que el Partido Obrero defiende una posición de principios, el resto de los bloques políticos, se están acomodando a esta situación y están tratando de maniobrar para ver cómo quedan mejor parados ante esta situación, pero está claro aquí que el Romerismo, Salta somos todos y el Oficialismo no quieren que esto se investigue y están tratando de encubrir su posición. Por eso nosotros estamos planteando una discusión de fondo y en ese sentido vamos a votar para que quede clarificada nuestra posición.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Estamos votando en particular la resolución referida al pedido de juicio político al Concejal Tomas Salvador Rodríguez: Se va a votar en particular.

“ARTICULO 2°.- CALIFICAR el contenido de la presentación formulada contra el Concejal Tomas Salvador Rodríguez como objeto de tratamiento según lo dispuesto por el artículo 19° de la Carta Orgánica Municipal y en consecuencia correrle traslado por un plazo de 10 días a fin de que formule descargo que haga su derecho”.

Tiene la palabra la señora Concejal Villamayor.-

SRA. VILLAMAYOR: Señor Presidente, en realidad quería hablar luego del Concejal del Partido Obrero, pero usted se aboco a la lectura, permítame hacer una pequeña aclaración.

-Asentimiento del Presidente-

El Partido Obrero se muestra disconforme en relación a los dictámenes indudablemente porque el dictamen que ellos han propuesto no tiene el número de votos necesarios para el fin que ellos pretenden, pero quiero aclarar que pese a las argumentaciones del presidente del Partido Obrero, que hace remisión a las auditorías, tema con el cual he ido de la mano con el Partido Obrero en el entendimiento que era menester una auditoría, y hoy presenta un dictamen que quizás diferente o se muestra diferente al de ellos, quiero que quede claro que el Partido Obrero, en el dictamen, y quiero aclarar esto porque si este dictamen que ya tiene la mayoría en general no va a permitir la lectura del dictamen posterior -que sería el del Obrero- pues no estaría en tratamiento consecuentemente, plantean claramente no hacer lugar al Juicio Político en



contra del señor Salvador Rodríguez, eso es lo que plantean en su Artículo los concejales del Partido Obrero.

Entonces, mientras acusan que hay maniobras u otras terminologías -que la verdad no termino de incorporarlas- ellos están votando en contra del Juicio del concejal Rodríguez.

Entonces, señor Presidente, si una mayoría ha votado desestimando al Tribunal de Cuentas Municipal y nada se le cuestiona a ellos porque desestiman el Juicio Político al Tury Rodríguez, entonces que se pongan de acuerdo. Creo que lo que motiva imputaciones al Tribunal de Cuentas es justamente la actitud desplegada en la administración de los fondos por el Concejal Rodríguez, si hay alguien quien tiene indicios concretos que habilitarían a la apertura de un proceso para medida disciplinaria, es la actividad desplegada por el concejal Rodríguez, y es justamente al concejal Rodríguez -en este desdoblamiento de la denuncia- a quienes los del Partido Obrero entienden que hay que desestimar el Juicio Político, entonces esta aclaración, señor Presidente, viene para que aquellas falacias en su discurso que tiene el concejal del Partido Obrero queden aclaradas.

El concejal del Partido Obrero en su dictamen en el Artículo 2º, desestima el juicio político al señor Rodríguez. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada) Tiene la palabra la concejal Di Bez.-

SRA. DI BEZ: Señor Presidente. Quiero expresarme en el mismo tenor. El partido Obrero cuando uno vota con ellos uno es Dios, cuando no vota con ellos está vendida, comprada, bueno, que se yo, pero deberían leer un poco lo que escriben y entenderlo más que leerlo. Porque en el Artículo 2º de su dictamen dice: “*Atento a que la Ordenanza que regula el Juicio Político ¡no lo habilita! para los Concejales...*” Señores del PO, no podemos pedir Juicio Político ni al señor Tomas Salvador Rodríguez, ni a ningún concejal de este Cuerpo.

Entonces dejen de hablar de contubernios de los otros partidos con el oficialismo, hagan las cosas bien. En vez de salir como el toro al rodeo que arremete sin pensar, piensen, lean, ‘entiendan’ y luego escriban. Gracias, señor Presidente.

T/31mm.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Borelli.

SR. BORELLI.- Sí, señor Presidente. Creo que la concejal no sé si no ha entendido la discusión o a propósito está sacando estos improperios porque obviamente se sintió tocada, porque por segunda vez le tira un salvavidas al oficialismo para evitar la investigación.

Aquí lo que nosotros estamos planteando es justamente lo que ella acaba de decir, dice que en el Artículo 2º un concejal no puede ser objeto de juicio político, justamente lo que nosotros estamos denunciando aquí que el Romerismo cuando dice que le quiere iniciar juicio político a Tomás Rodríguez está vendiendo humo, porque saben que no se puede, que es inviable e igual lo proponen para querer quedar a la izquierda de todo y como que han querido transparencia, cuando en realidad no la quieren, porque quien está en la Presidencia estuvo en contra de la auditoría, su auditoría no avanza y el sistema administrativo contable tampoco lo hace. Así que, la realidad es la que acabamos de marcar recién.

Después, con respecto a lo que decía la concejal Di Bez, fíjese que paradoja porque ella en un momento nombró el artículo 22 inciso Ñ de la Carta Orgánica Municipal en donde decía que los concejales nos podíamos constituir en comisión para investigar las cuentas y eso era lo que planteaba el Partido Obrero y que ella votó en contra, que los concejales con asesores contables puedan auditar las cuentas del Concejo.

Parece que la concejal que nos pide que leamos recién se entera que se podía aplicar el Artículo 22º inciso Ñ para que los concejales investiguen, ella no quiso, lo mandó al Consejo de Ciencias Económicas y tres semanas después no tenemos resultados, ni investigación sobre el oficialismo gracias a Salta Somos Todos, esos son

los hechos objetivos. Si después quieren hablar que nos parecemos a un toro, eso es jugar con prejuicios y no remitirse a los hechos objetivos, señor Presidente.

Aquí discutamos con claridad, si estamos diciendo que no se puede a un concejal, como puede venir después otra concejal a decirnos lo que acabamos de decir, entonces, es una total burla.

Aquí es claro que se puede avanzar con el Tribunal de Cuentas porque no se está haciendo un pedido de juicio al Tribunal, sino a cada uno de los miembros que están implicados y que hemos demostrado porqué y ningún concejal dijo que no, hemos mostrado las pruebas o los indicios que llevarían la investigación y ningún concejal dijo que no a pesar que la tienen y no la leyeron, a pesar que nos dicen que la tenemos que leer nosotros, no leyeron que el Tribunal de Cuentas recibió siete notificaciones del 2012 cuando ya estaba Yanakis, a pesar que algunos dicen que no, y no han actuado en consecuencia.

Entonces, no le vendan humo a la población porque hoy es esta votación, mañana será la otra, pero es claro aquí que por un motivo o por otro los que años anteriores decían que junto con el concejal Zapata iban, venían y hacían toda una serie de anuncios, ahora que su voto vale oro, que podríamos desempatar, no que somos dos o cuatro que están perdidos en una multitud de oficialistas, sino que ahora frente a la posibilidad concreta de avanzar reculan y en su impotencia en vez de reconocerla como tal, empiezan a echarle la culpa a la verdadera oposición que deja en evidencia, que los que se decían oposición -como Salta Somos Todos- no lo son y están sentado con el oficialismo hoy en día, igual que el Romerismo. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Villamayor, después la concejal Di Bez.

SRA. VILLAMAYOR.- Gracias, señor Presidente. Quería preguntarle al concejal Borelli si puede contestarme la pregunta.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Diríjase a la Presidencia.

SRA. VILLAMAYOR.- Quería preguntarle al concejal Borelli, si he entendido bien en su alocución recién que está de acuerdo con la apertura a juicio al concejal Tomás Salvador Rodríguez. ¿Está de acuerdo con la aplicación de sanciones?

SR. PRESIDENTE (Villada).- Dice que no.

SR. BORELLI.- Señor Presidente, he aclarado que nosotros consideramos que la apertura de juicio político al Tribunal de Cuentas abriría una investigación que enriquecería toda la investigación que ya hay en la Justicia y que podemos establecer nosotros sobre la actitud de los concejales y todo funcionario municipal.

Después, la ordenanza no habilita el juicio político a Tomás Rodríguez y el Artículo 19° tampoco, eso es claro, van a votar esto, van a vender un buzón y después no se va a concretar.

SRA. VILLAMAYOR.- Señor Presidente, aclaro. Los concejales del Partido...

T/321b.-

...del Partido Obrero entienden –entienden- que no es aplicable la ordenanza de juicio político, y en su dictamen claramente dice no habilita a los concejales... -el juicio político no habilita a los concejales según la ordenanza 7227- y dice después en una parte resolutive algo que debiera ir en considerandos, hace una explicación del por qué no está habilitando al proceso -cosa que es impropio pero igual sirve para aclarar- “...esto sin perjuicio...” -dice el Partido Obrero en su dictamen- “...de analizar por los mecanismos y vías correspondientes las acusaciones formuladas...”

Quiero que sepan que “...los mecanismos y vías correspondientes...” en caso de que existiese voluntad por parte del Partido Obrero que se inicie un proceso de investigación en relación a todo lo que venimos denunciando sobre la administración de los fondos, deberían atender a lo que la denuncia de Farfán dice, que es la aplicabilidad del Artículo 19° y las medidas disciplinarias para con el concejal Tomás Salvador Rodríguez.

Decía también que hay falacias, eso está haciendo el Partido Obrero. Está cambiando, está confundiendo, pero en definitiva si votan -en este momento- en contra de este articulado que habilita a la aplicación de sanciones disciplinarias -como ellos lo plantean de manera hipotética o futura en su dictamen- lo que estarían haciendo... Conocen la mecánica legislativa y saben que de aprobarse esto o de rechazarse, el dictamen del Partido Obrero quedaría sin tratarse siquiera.

Entonces, si realmente existe voluntad que se investigue y que se apliquen medidas sancionatorias en relación a una situación de administración controvertida en relación a Veintiocho millones de pesos, no les quedaría otra -si fuesen sinceros- de aprobar este dictamen que habilita a aplicar lo que el señor Farfán denuncia: medidas disciplinarias por inhabilidad moral sobreviniente en cabeza del señor Tomas Salvador Rodríguez.

Entonces, señor Presidente, la votación de ahora va a determinar cuál es la voluntad y dejemos de engrupir y de confundir en relación a dictámenes. Si esto se rechaza su dictamen no entra en tratamiento. Nada más, señor Presidente.

Una cosa, discúlpeme.

Quiero hablar y ser en esto clara. Hablaba hace rato de las mayorías o de los once votos necesarios. Para la apertura del procedimiento se requieren once votos y lo quiero aclarar ¿Por qué? Porque cuando existen mayorías agravadas taxativamente se determinan en las Cartas Orgánicas Municipales, todo lo demás se rige por la mayoría simple.

Consecuentemente, si nada dice en relación a la apertura se requieren once votos. Si, dos tercios para lo que es sanción. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

SRA. DI BEZ.- Gracias, señor Presidente. Es para reiterarle al Partido Obrero que no hay posibilidad de juicio a un Cuerpo colegiado sin una acusación individual y clara. Eso hace al derecho de defensa y al debido proceso. Me gustaría que se lo transmita al concejal preopinante.

Y puede ser que yo me haya quedado un poco confundida. Sí, me quedé confundida en su posmodernismo político de la sesión pasada, concejal.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el Artículo 2°...

-Interrupción-

SR. GALINDEZ.- Cortito, señor Presidente. Para dejar en claro que cuando hablamos de dos tercios, se necesita dos tercios para el tratamiento de la cuestión y no para la apertura, porque no es un tema para lo cual fue convocada la sesión. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Segundo. “Calificar el contenido de la presentación formulada contra el concejal Tomas Salvador Rodríguez como objeto de tratamiento según lo dispuesto por el Artículo 19° de la Carta Orgánica Municipal y, en consecuencia, correrle traslado por un plazo de 10 (diez) días a fin de que formule descargo que haga su derecho”.

Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA NEGATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Martín, Britos, Pereyra, Burgos, Jorqui, Franco, Hauchana, Borelli, Tolaba, Cánepa, Galíndez, Moreno, Echazú, Rodríguez, Chuchuy, Arroyo, Fonseca y Moya).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **RECHAZADO.**

Tercero. “Ordenar la extracción de copias certificadas del pedido de juicio político formulado por el señor Arturo Fernando Farfán y la conformación de expediente por separado en relación a la denuncia presentada en contra del concejal Tomás...” Bueno, esto está en relación con el Artículo 2°, corresponde...

A consideración el Artículo 3°. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA NEGATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Martín, Britos, Jorqui, Hauchana, Cánepa, Galíndez, Moreno, Echazú, Chuchuy, Arroyo, Fonseca y Moya).-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **RECHAZADO.**

. * . * . *

T/33mg.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Rodríguez.-

SR. RODRIGUEZ.- Gracias, señor Presidente. Yo he tenido la prudencia y la paciencia de haber escuchado durante varias sesiones mi nombre puesto en cuestionamiento, y me parece que tengo derecho a una legítima defensa, más allá que se haya rechazado la posibilidad de juicio político por la cantidad de cosas que yo escuché que no corresponden a la verdad.

Este Concejo que me tocó presidir, señor Presidente, yo me siento profundamente orgulloso, porque seguramente la historia lo va a rescatar como uno de los Concejos de mayor producción de iniciativas que tienen que ver con los derechos humanos, con la ampliación de los derechos humanos, con la organización y planificación de la ciudad, con inclusión, con ordenanzas que hacen al sistema educativo que nunca limité la posibilidad el municipio. Con capacitaciones, con terminalidad educativa, con una serie de normas que surgieron de todos los concejales.

Mas le diría, señor Presidente, en este Concejo que me tocó presidir hubieron alrededor de cincuenta plenarios para tratar absolutamente todos los temas con consenso, con los vecinos, con los profesionales, con historiadores, con organizaciones intermedias, sociales, religiosas que participaron de cada una de las normas, las cuales salían con el consenso y hoy son normas que son aplicadas en la ciudadanía.

Yo mismo soy autor de ordenanzas que han causado un efecto importantísimo en la comunidad, como “Salta libre de humo de tabaco” que salva vidas, como Presupuesto participativo que se empezó a aplicar y que muchos de los concejales salieron en distintas elecciones proponiendo el Presupuesto participativo. Como el Terciario, que ha empezado a funcionar este año en la escuela de Arte y oficios, como el Banco municipal de becas que estuvimos tratando aquí.

Yo noto que hace seis meses estamos empantanados, como usted bien dice, en una discusión estéril donde se busca tener beneficio exclusivamente partidario en algunos de los casos y otros con un odio y resentimiento personal que queda claramente visto cada vez que se expone, hasta se busca un vecino para que haga esta presentación.-

Yo, señor Presidente, quisiera aclararle a la ciudadanía fundamentalmente, porque mis pares saben perfectamente que es lo que ocurrió en este Concejo, hubo una ordenanza aprobada por el Cuerpo que me tocó presidir, y fíjese usted que yo fui el único que no votó esa ordenanza, después la votaron absolutamente todos, salvo la concejal Abilés que estaba ausente ese día, pero la votó el concejal Borelli, la concejal Villamayor.

¿Sabe que es lo que decía la ordenanza? porque esto es lo extraño, yo digo ¿el juicio político y los cuestionamientos se me hacen por no haber cumplido alguna norma?! Es extraño, porque el juicio político me hacen por haber cumplido todas las normas que se dictaron de este Concejo, ésta, la Ordenanza 14.386...

T/34ra.-

...Ordenanza 14.386, dice claramente: “Disponer la implementación de un Sistema de Administración Financiera para el ámbito del Concejo Deliberante. Y hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3°...” que es disponer de este sistema, “...la Presidencia del Concejo Deliberante podrá ejecutarla a su partida “Subsidios, Subvenciones y Becas Concejo Deliberante, sin necesidad de lo previsto en el Artículo



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

01 de Julio de 2014

19° Reunión
1ª Sesión Especial

18 de la Ordenanza Nº 5.552, debiendo reflejar la ejecución de la misma presupuestaria, contable y financieramente”. Que es lo que se hizo.

Esta ordenanza fue votada por unanimidad, sin mi voto, el concejal Zapata en esa misma reunión, y aquí debo rescatar que fue el único concejal que se realmente se preocupó para que exista transparencia en este Concejo y se elimine este tipo de cuentas que no tenían rendición; y que lo hizo con el Ejecutivo Municipal.

Y a mí me pareció buenísimo que se haga aquí, porque este es un compromiso muy grande para el Presidente, el tener que manejar cuentas sin rendiciones, que están autorizadas por el Cuerpo, y no tan solo están autorizadas por el Cuerpo esta cuenta, sino que también está autorizada por el Cuerpo que si el presupuesto es mayor también lo puede ejecutar. Y esto se viene haciendo hace diez años de la misma manera, por eso me parece que esto es una persecución política hacia mi persona, señor presidente.

Hace diez años que se hace de la misma manera, desde el concejal Ulloa que fue Presidente se viene haciendo sistemáticamente de la misma forma y me apuntan a mí ¿En las dos últimas gestiones se dieron cuenta que es así?! y son concejales que vienen participando de otras gestiones, por eso digo, esta es una clara y concreta persecución política a mi persona y yo también quiero ejercer mi derecho y quiero pedir juicio político concretamente por persecución política e ideológica a la concejal Villamayor, que por su odio y resentimiento insiste en desprestigiar me.

Yo tengo familia, tengo hijos y todo el tiempo está en todos los medios tratando de descalificarme, y no tan solo a mí, sino a todo lo que representa a mi persona en esto, porque aquí tiene que ver el voto popular el que se está cuestionando. ¡Yo estoy sentado en esta banca, señor Presidente, porque hubieron más de 47.000 voluntades que me pusieron en esta banca. Yo fui cabeza de la lista del Partido Justicialista! Entonces, me parece realmente una exageración.

Quiero terminar de aclarar lo siguiente...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Termine, por favor.

SR. RODRIGUEZ.- Señor presidente, a los fines sencillamente que quede claro que esta ordenanza que me autorizaba y que dijo, hasta tanto se realice la instrumentación de un sistema de administración financiera para el ámbito del Concejo Deliberante, le quiero comentar, y aquí tengo la documentación de todo lo que se hizo desde el momento que se sancionó la ordenanza hasta el día de la fecha.

Por favor, le pido que me deje expresar esto, porque esto es clave, porque hay algunos concejales que dijeron que es mucho el tiempo, los tiempos de la administración pública no son lo que muchas veces nosotros queremos y ha sido insistido por mi Presidencia en tres oportunidades la urgencia de este sistema.

Y quiero dejar claro, que este sistema se inicia en mi gestión, que comienza en mi gestión, que la ordenanza 14.386 promulgada para el 24 de julio del 2012 en su Artículo 3º establece: “Disponer la implementación de un Sistema de Administración Financiera para el ámbito del Concejo Deliberante. A partir de la promulgación de la citada norma se realizaron reuniones con los responsables de las áreas administrativas y contables de la institución, a fin de abordar la problemática llegando a la conclusión con que resultaría más conveniente la instalación del sistema SIGA de administración financiera”.

A tal efecto, con fecha 19 de septiembre del 2012, mediante expediente 135-2906/13 la Secretaría Administrativa eleva una nota a la Presidencia del Cuerpo en la cual se expresa: “Que considerando que el Departamento Ejecutivo Municipal ha implementado exitosamente el sistema SIGA que cubriría ampliamente los requerimientos establecidos por la ordenanza antes mencionada, es que le solicito arbitre los medios necesarios a fin de agilizar la transferencia de dicho sistema desde el Ejecutivo Municipal a este Concejo Deliberante”.

Mediante nota SIGA-10784/2012 de fecha 18 de octubre del 2012, el Presidente del Concejo Deliberante le solicita al Jefe del gabinete Municipal doctor Roque



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

01 de Julio de 2014

19° Reunión
1ª Sesión Especial

Mascarello la implementación del sistema SIGA para el ámbito del Concejo Deliberante, en esa misma fecha el Jefe de Gabinete Municipal efectúa un pase a la Secretaría de Hacienda.

El 26 de octubre la Directora de Despacho de la Secretaría de Hacienda, Marcela Bruno de Armengot, y por orden del Secretario de Hacienda deriva el expediente a la Subsecretaria de Tecnología...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal, por favor cierre, si es tan amable, se lo puede hacer llegar a los concejales...

SR. RODRIGUEZ.-...Por favor, esto es fundamental, quiero que la ciudadanía también sepa el procedimiento que se siguió a través de este sistema, no fue gratuito – digamos- porque...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Termine, termine...

SR. RODRIGUEZ.- Porque esto estuvo durante un tiempo determinado ¿porque sabe lo que había que hacer? Voy a tratar de sintetizarlo...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Sintetice.

T/35eo.-

SR. RODRIGUEZ.- Tengo la documentación de todo lo que voy a decir, se hizo un estudio primero, nos pide Hacienda que se haga un estudio, qué tipo de tecnología teníamos, si podía soportar el sistema. Se le encarga al personal de Sistemas del Concejo Deliberante y nos envía la información, esa información se la enviamos al Ejecutivo, el Ejecutivo evalúa y le pasa a una empresa que es la que presta el servicio con el sistema SIGA, la empresa dice que sí, que realmente funcionaria con ese sistema, pero que ellos no cobrarían el sistema porque entraría dentro de la gratuidad que tiene el sistema ya pagado por el municipio.

Entonces, qué es lo que cobraría, el mantenimiento, el funcionamiento y la capacitación, y dicen que cobrarían veinte mil pesos, todo esto con trámites que van y vienen.

Esto no es una cuestión de un día para el otro, nosotros hemos pedido la urgencia en el tratamiento cuando se demoraba el Ejecutivo en mandar nuestra información. Que ocurre, nos mandan y nos dicen que son Treinta mil pesos mensuales que salía el mantenimiento, por durante dos años, que por ahí podía suceder que se necesitaba más tiempo, sacamos cuenta, y obviamente comprometíamos a gestiones futuras que excedían mi mandato hasta diciembre.

Esto en septiembre nos llega concretamente del 2013 la finalización del estudio del sistema y la implementación del mismo ¿Qué hacemos? Le decimos a la Comisión, esto es lo que nos cobrarían, serían treinta mil pesos mensuales, trescientos sesenta mil pesos, setecientos veinte mil pesos los dos años, con la posibilidad que sea más.

Entonces, no podíamos comprometer a gestiones futuras, le decimos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de aquí del Concejo que evalúe la posibilidad y nos responda, no nos responde...ya estoy terminando, Presidente...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias.

SR. RODRIGUEZ.- La Comisión de Hacienda no se expide, entonces que hacemos, cuando asume la concejal Di Bez, el Secretario Administrativo le informa la urgencia del tema, la Presidenta con mucho –obviamente- criterio dice, yo no puedo tomar esta determinación hasta marzo que no se decida quién va a ser el Presidente.

En marzo le dicen a usted, incluso previamente, antes, no por razones que usted sea concejal, sino por cuestión que usted tiene una empresa que se dedica al tema, le piden un presupuesto a su empresa para que envíe usted cuales son las posibilidades de hacer por otra vía, que finalmente no se envía, ya cuando usted es Presidente ya se dirige concretamente como Presidente a hacerle saber la urgencia y usted le hace saber que ya colocó una persona que está estudiando el tema.

Lo que quiero que quede claro, señor Presidente, que hasta el día de la fecha sigue en vigencia esa ordenanza, esa ordenanza que se aprobó en el 2012.

O sea, quiero dejar aclarado lo siguiente, señor Presidente, porque si no se confunde y se coloca a una persona... porque he tenido la paciencia y la tolerancia de



División Taquigrafía
Concejo Deliberante

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta”

Versión Taquigráfica

01 de Julio de 2014

19° Reunión
1ª Sesión Especial

escuchar a los distintos concejales hablar sobre el faltante de un dinero que no falta nada.

Toda la documentación, incluso tengo hasta la tranquilidad absolutamente moral y espiritual que he hecho las cosas dentro de la ley, y estoy esperando que se expida la justicia como corresponde, como corresponde las auditorias, no me he negado a ningún tipo de auditoría, lo que nosotros consideramos que hay cuestiones que son constitucionales y hay otras que no lo son porque van en contra de este Cuerpo.

Entonces, nos parecía conveniente que se haga todo lo que se tenga que hacer para esclarecerlo; y le agradezco profundamente a aquellos que lo han hecho de buena fe y no a aquellas personas que actúan con malicia, con odio y resentimiento. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- La moción que usted formula, no es objeto del tratamiento de esta sesión, puede formularla en una próxima sesión.

* * * *

CIERRE DE SESION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Habiendo cumplido con el cometido de la presente, invito a los concejales **MATIAS CÁNEPA Y MARIO MORENO**, a arriar las banderas de la nación Argentina y de la provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del Recinto.

-Puestos de pie los concejales y público presente, los Concejales **MATIAS CÁNEPA Y MARIO MORENO**, arrián las Banderas de la Nación Argentina y la de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se da por finalizada la Sesión Especial.

-Son las horas: 00:45'-

Eulalia Obando de Burgos
Jefa División Taquígrafas